

# UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 – MENGA

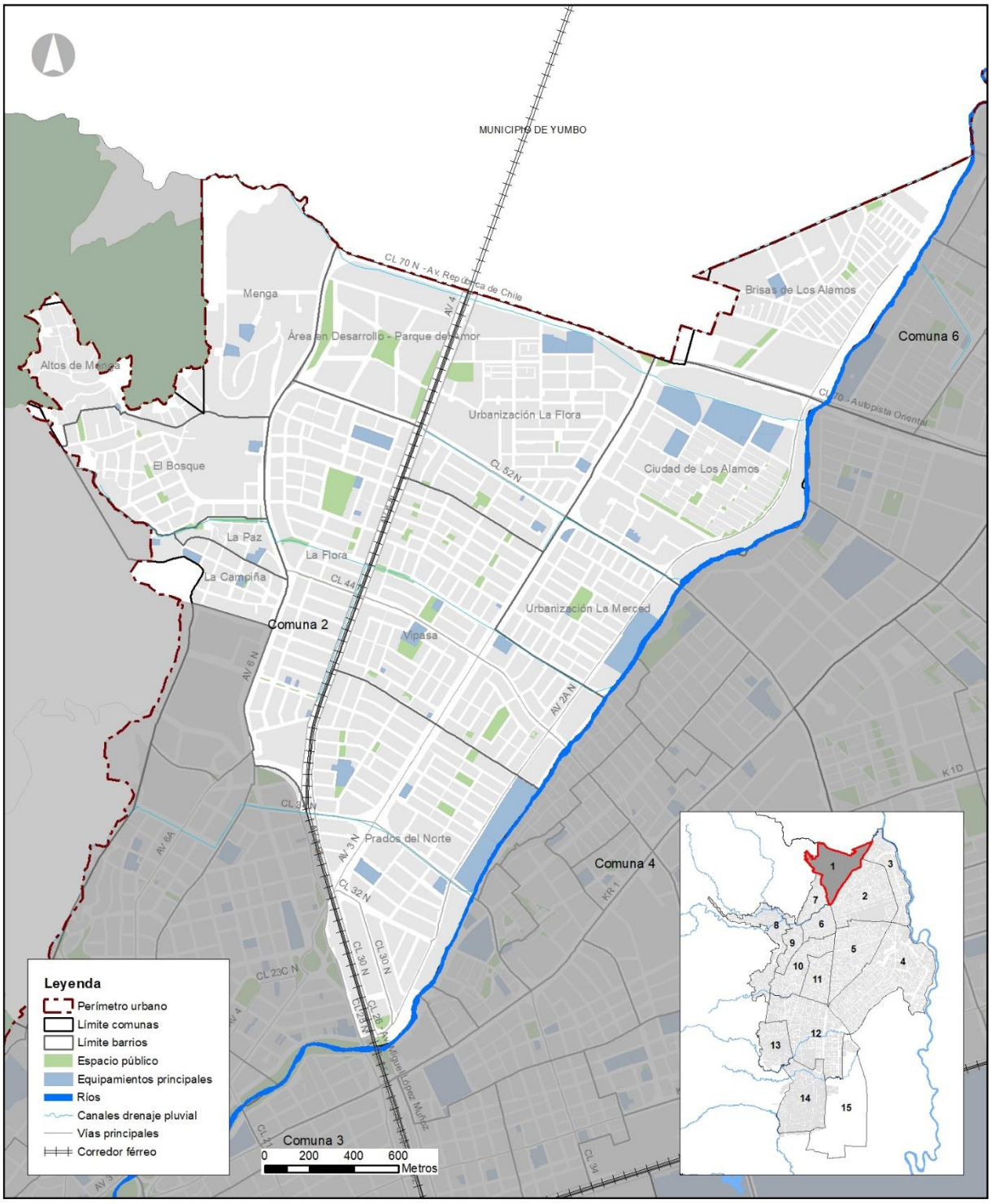
## FICHA REGLAMENTARIA

## 2018

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

# UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

## MAPA DE LOCALIZACIÓN



# UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

**Localización:** se ubica al norte de la ciudad y cumple la función de borde urbano, limita con el municipio de Yumbo, el corregimiento de Golondrinas y la margen izquierda del río Cali.

| | |
|---|---|
| **Comunas**: Parte de la comuna 2. | **Área de la UPU 1 (ha)**: **677.37.** |

**Barrios**: Altos de Menga, Área en desarrollo - Parque del Amor, Brisas de los Álamos, Ciudad de Los Álamos, El Bosque, La Campiña, La Flora, La Paz, Menga, Prados del Norte, Urbanización la Flora, Urbanización la Merced y Vipasa.

## I. GENERALIDADES

**A. Papel de la Unidad de Planificación 1 Menga en el Modelo de Ordenamiento Territorial:**

Área de conurbación y articulación urbana con el municipio de Yumbo, que complementa las actividades propias de Santiago de Cali con las del municipio vecino, a través de importantes ejes de conectividad vial con la región del norte del Valle.

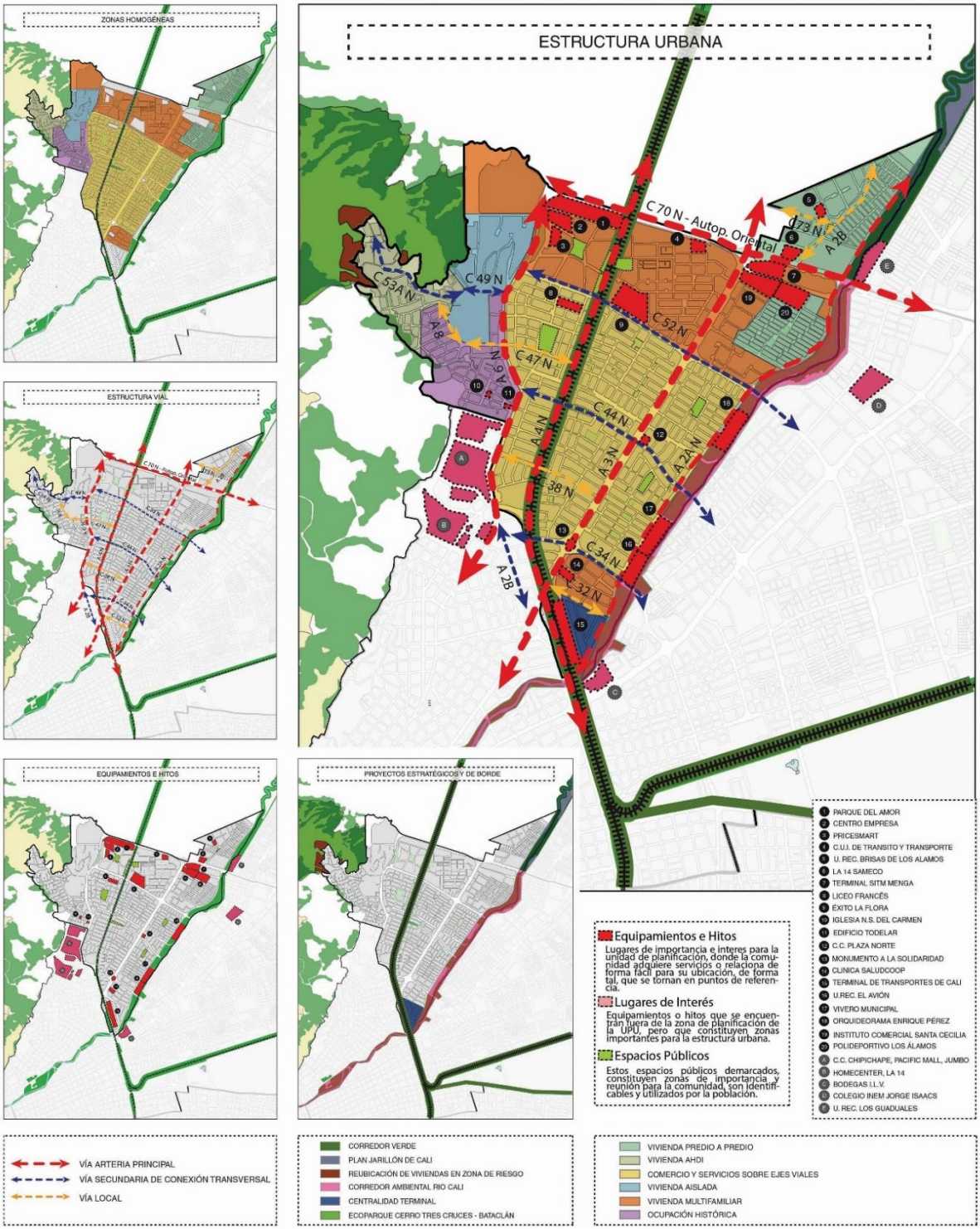
**B. Lineamientos de Política de la Unidad de Planificación 1 Menga:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 1 los siguientes lineamientos:

1. Consolidar y conservar las áreas residenciales netas, dirigiendo la concentración de actividades comerciales sobre los corredores urbanos de las avenidas 3N, 6N, 4N y el Corredor Verde, fortaleciendo además la articulación y conectividad vial con el vecino municipio de Yumbo, a través de la infraestructura relacionada al Sistema Integrado de Transporte Masivo y el Corredor Verde, posicionándose como punto de entrada a la ciudad.
2. Adelantar procesos de mejoramiento integral, principalmente en los sectores de Altos de Menga.
3. Consolidar y mantener los equipamientos de escala urbana y zonal existentes en la UPU.
4. Articular los espacios públicos existentes alrededor del río Cali con la red de quebradas y canales que están presentes en la zona.

## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

## II. ESTRUCTURA URBANA

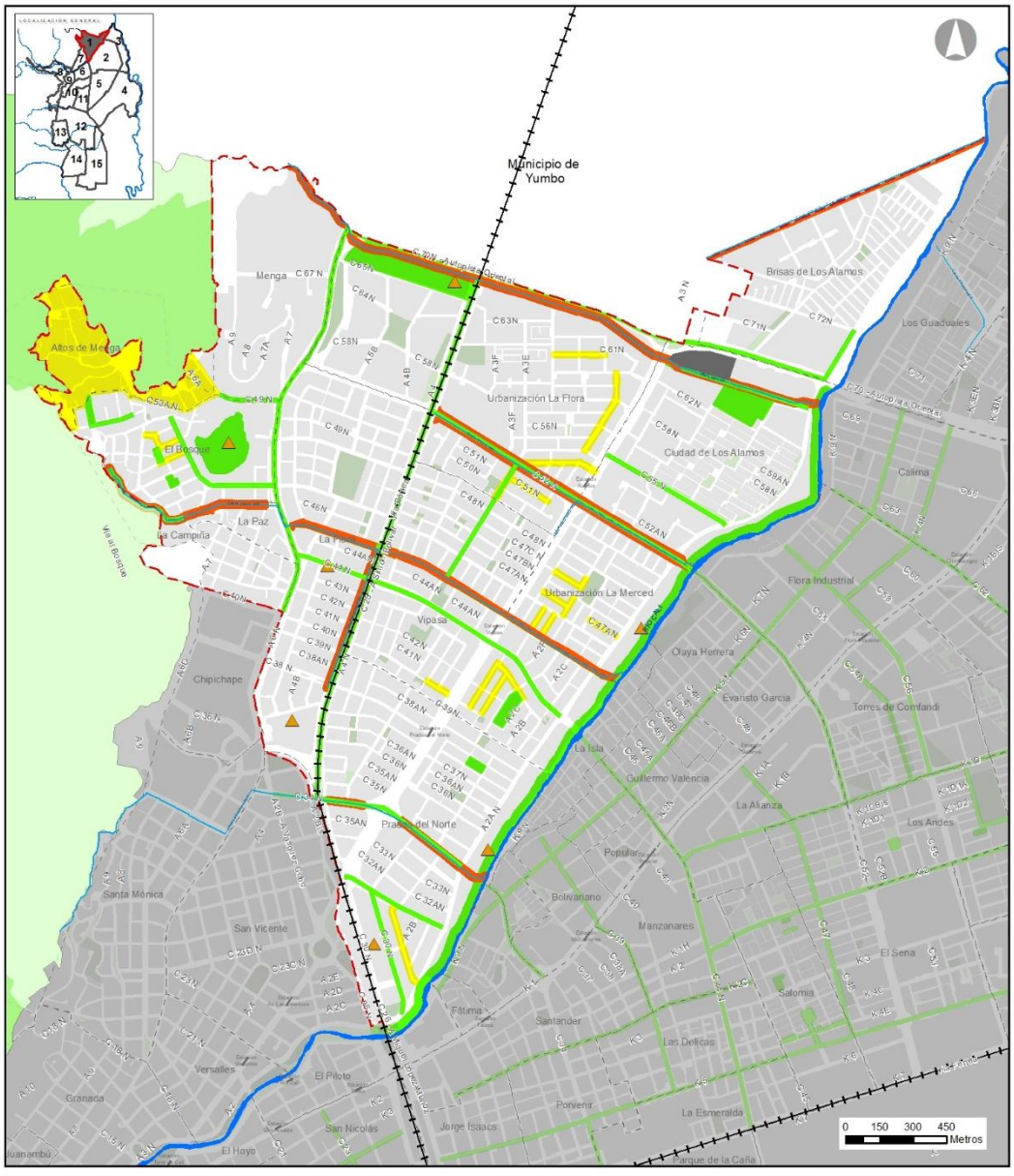



Este documento hace parte del Proyecto de Acuerdo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal "por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva y 6 – Centro del municipio de Santiago de Cali", radicado ante el Concejo Municipal en junio de 2018. Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.

## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

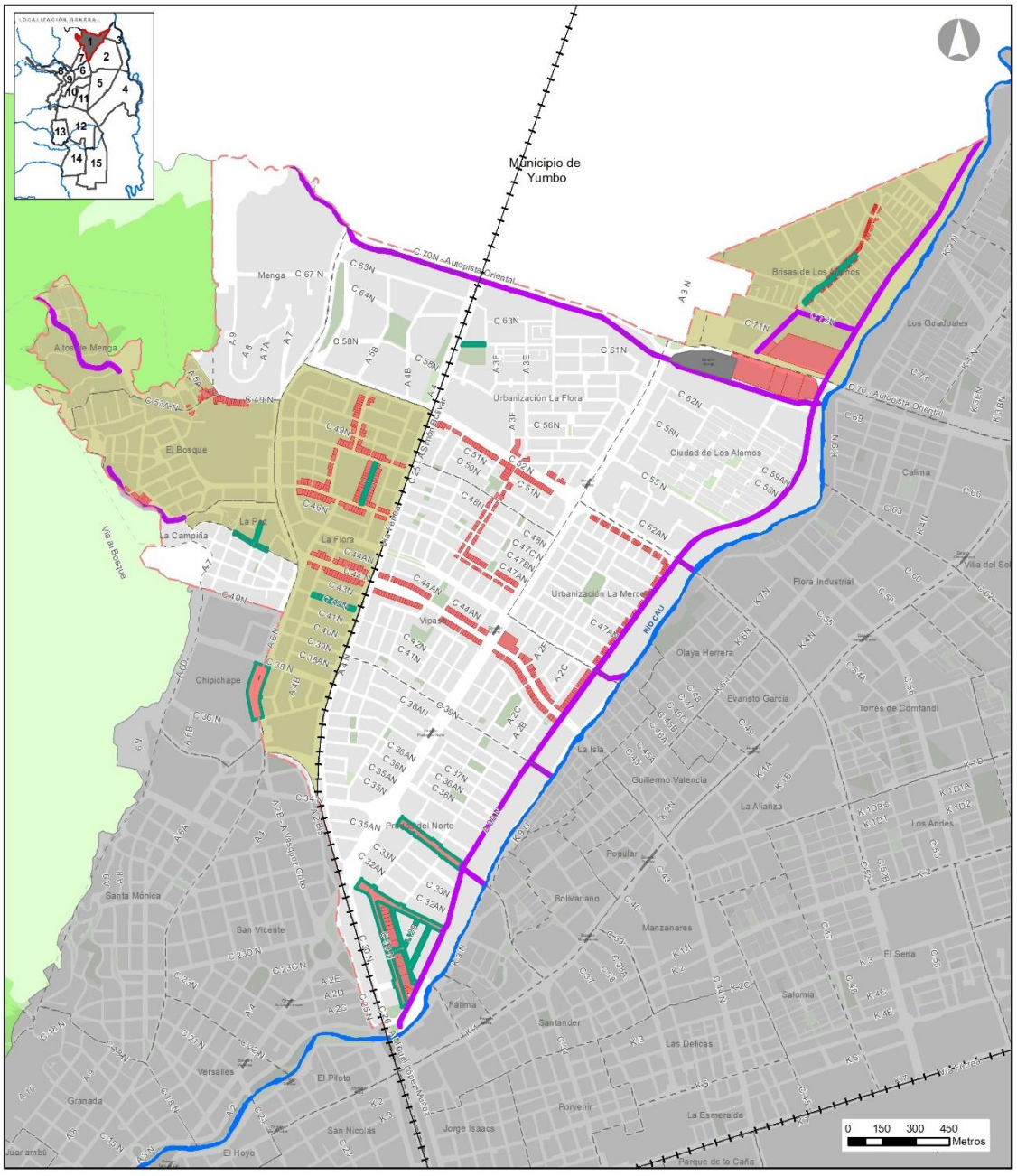
## III. PROGRAMAS

**MAPA 2A – PROGRAMAS: A. Señalización e Información Turística y Cultural, B. Silvicultura Urbana, C. Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los Canales del Sistema de Drenaje Pluvial, D. Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial.**



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

### MAPA 2B PROGRAMAS: E. Monitoreo y Control de Residuos Sólidos Ordinarios, Especiales y RCD, F. Control a la Ocupación del Espacio Público, G. Control de Usos del Suelo, H. Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.




**LEYENDA**

- PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, ESPECIALES Y RCD
- PROGRAMA DE CONTROL A LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
- PROGRAMA DE CONTROL DE USOS DEL SUELO
- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

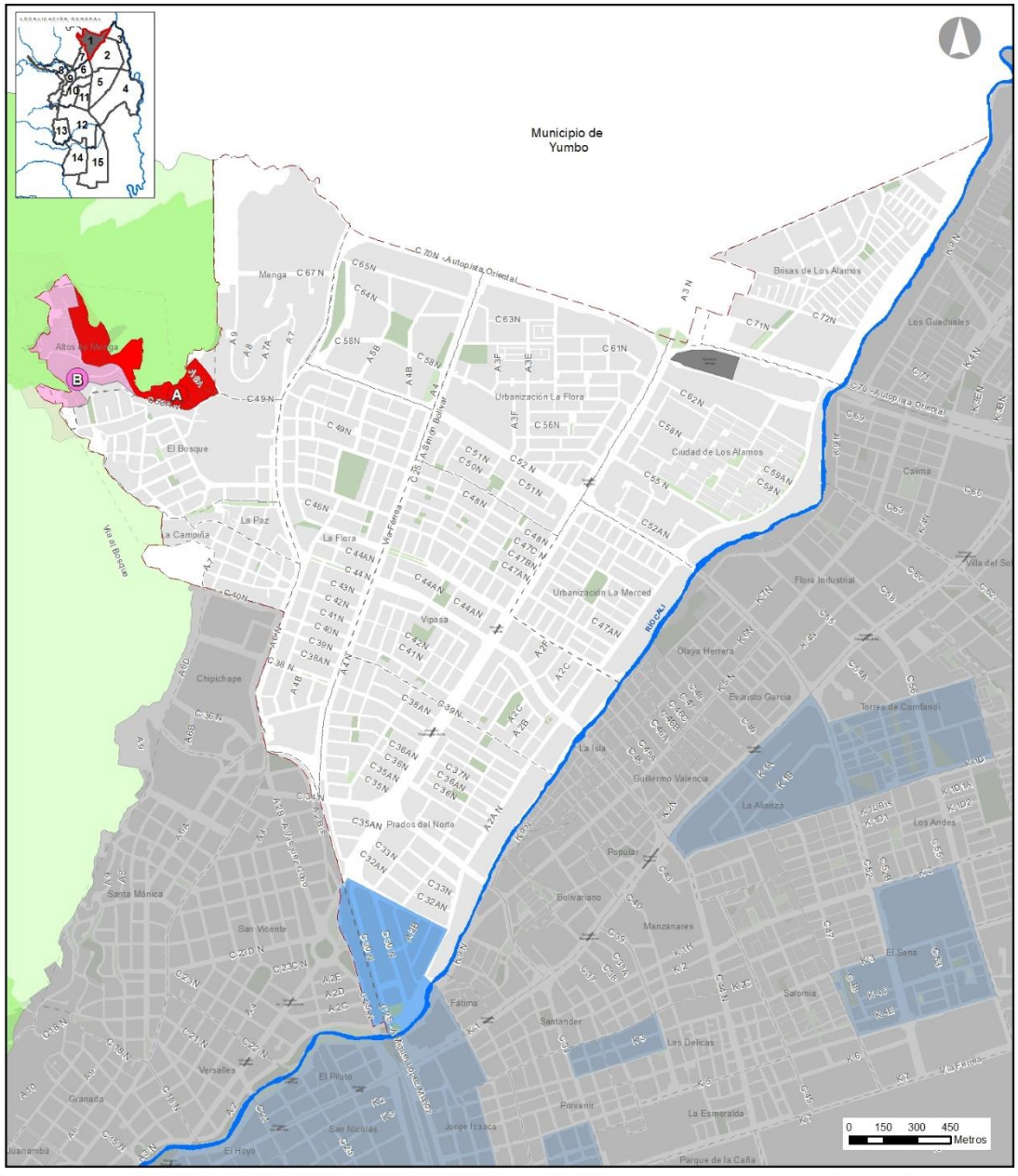
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
UPU 1

MAYO DE 2018
MAPA N° 2B
PROGRAMAS

POT

## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

### MAPA 2C PROGRAMAS: I. Conformación del Borde Urbano, J. Estacionamiento Regulado.




**LEYENDA**

PROGRAMA DE CONFORMACIÓN DE BORDE URBANO
- (A) Intervención a Mediano Plazo
- (B) Intervención a Largo Plazo

PROGRAMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

UPU 1

MAYO DE 2018

MAPA N° 2C PROGRAMAS

## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

**A. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural en la UPU 1:**

Este programa está encaminado a identificar, señalizar y proveer información turística y cultural a los siguientes puntos (demarcados en el Mapa 2A) de alto valor representativo para el municipio:

1. Terminal de Transportes.
2. Parque del Avión.
3. Edificio Venezolano.
4. Ceiba Calle. 44N con Carrera. 4BN – Declarada monumento Decreto 0911 de 1985.
5. Loma la Perla.
6. Orquideroama.
7. Parque del Amor, esquina Av. 4N con Calle 65N, Fundación Circo Para Todos.

**Plazo de ejecución**: Mediano plazo.

**B. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 1:**

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 1 – Menga las calles y zonas delimitadas en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

1. Se priorizan las siguientes calles para siembra y/o remplazo de árboles:
   - **a)** Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Loma la Perla:
     - Calle 49N desde la V. 6ª N hasta la. Av. 6E.
     - Canal de la 45 N entre Av. 6 N y Av. 9N.
     - Restauración de la cobertura vegetal de la Loma la Perla.
     - Av. 6N entre Calle 38N y Calle 70N.
     - Parque Calle 54N con Av. 10N y Av. 11N.
     - Parque de la Calle 50N con Av. 8AN.
     - Parque de la Calle 48 N entre Av. 8BN y la Av. 8AN.
   - **b)** Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Quebrada Menga:
     - Calle 70 Norte entre Av. 6N y borde del río Cali – Av. 2AN.
     - Calle 67 Norte entre Av. 3 y borde del río Cali – Av. 2AN.
     - Av. 2AN entre Calle 70N y Calle 72N.
     - Canal Calle 52 entre Av. 4N y Av. N Río Cali.
     - Zona Forestal protectora del Río Cali entre Calle 52N y Calle 70N.
   - **c)** Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Paseo urbano La Flora – Río Cali:
     - Parque de las Raíces Calle 40N entre Av. 2DN y Av. 2EN.
     - Parque de la Av. 2BN entre Calle 38AN y Calle 38N.
     - Canal Calle 45NN. desde Av. 6N a borde del río Cali
     - Av. 2 AN Zona Forestal Protectora del Río Cali entre Calle 34 y Calle 52N.
   - **d)** Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Centralidad Terminal de Transportes:
     - Calle 32Nentre Av. 2AN Río Cali y Av. 3N.
     - Calle 30Nentre Av. 2AN Río Cali y la Calle 32N.
     - Canal de la Calle 34N entre Av. 4N y borde del río Cali – Av. 2AN
     - Zona Forestal protectora del Río Cali entre Calle 25 y la Calle 34N.

**Nota:** En las zonas asociadas a canales pluviales en donde se propone siembra o reemplazo de árboles, se deberá garantizar la no afectación de la sección hidráulica, revestimiento y estabilidad estructural de dichos canales.

**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo.

**C. Programa de Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los Canales del Sistema de Drenaje Pluvial Municipal en la UPU 1:**

Este programa en la UPU 1 se desarrollará en las zonas de influencia de los canales del sistema de drenaje las cuales se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2A y se listan a continuación:

**1.** Mantenimiento del área forestal, garantizando las conexiones peatonales seguras, priorizando los siguientes canales:
- Canal Rio Cali, Av. 2AN entre Calle 26 y Calle 70N.
- Canal Calle 34N entre Av. 2AN y Av. 2BN.
- Canal Calle 52N entre Av. 2AN y Av. 4N.

**2.** Mantenimiento y el mejoramiento del sistema de drenaje, priorizando los siguientes canales:
- Canal Calle 45N entre Av. 9N y Av. 2AN.
- Canal Menga.
- Canal Brisas de Los Álamos.

**Plazo de Ejecución**: Mediano plazo.

**D. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial en la UPU 1:**

Este programa en la UPU 1 se orienta a mejorar la infraestructura de redes de servicios públicos. Ver área de intervención en el Mapa No. 2A.

**1.** Mejoramiento de la Infraestructura de servicios públicos al Proyecto Integral Loma la Perla:
- Optimización del sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial en los barrios Sector Altos de Menga, una vez se realicen los procesos de legalización a cargo de la Secretaría de Vivienda y la Secretaría de Infraestructura.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**2.** Reposición de Redes y Mejoramiento de la Capa Asfáltica:

**a)** Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Loma de La Perla:
- Calle 52 N entre Avenidas 9 N y 8A N
- Avenida 8A N entre calles 52 N y 51 N
- Calle 51 N entre Avenidas 8A N y 8 N
- Calle 50 N entre Avenidas 8B N y 8A N
- Calle 50 N entre Avenidas 8A N y 8 N

**b)** Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Quebrada Menga:
- Calle 61N entre Av. 3CN y Av. 3BN.

- Av. 3AN entre Calle 54N y Calle 58N.
- Av. 3BN entre Calle 58N y Calle 60N.
- Calle 53N entre Calle 52 y Av. 3AN.
- Calle 53 N entre Av. 3AN y Av. 3N

**c)** Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Paseo Urbano La Flora – Río Cali:

- Calle 51N entre Av. 3EN y 3AN.
- Av. 3EN entre Calle 52 y Calle 49 N.-
- Av. 2GN entre Calle 47N y Calle 45N.
- Avenida 2G N entre Calles 40 N Y 43 N
- Avenida 2F N entre Calles 40 N Y 43 N
- Calle 43 N entre Avenidas 2G N Y 2C N
- Calle 40 N entre Avenidas 3 N Y 3B N
- Avenida 2H entre Calles 45 N y 47 N
- Avenida 2G entre Calles 45 N y 47 N
- Calle 47A N entre Avenidas 2E N y 2A N
- Calle 47A N entre Avenidas 2I N y 2G N
- Avenida 2G N entre Calles 47 N y 47B N
- Calle 47C N entre Avenidas 2I N y 2G N
- Avenida 2G N entre Calles 47C N y 48 N

**d)** Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Centralidad Terminal de Transportes:

- Calle 31N entre Calle 32 y Av. 2AN.

**Plazo de ejecución:** Corto y Largo Plazo.

**E. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos en la UPU 1:**

Este programa en la UPU 1 se desarrollará en los siguientes lugares, para erradicar basureros crónicos, los cuales se encuentran delimitados en el Mapa No. 2B:

**1.** Zonas asociadas al Proyecto Integral Loma la Perla.

- Cuenca de la Quebrada de Menga.
- Sector el Vagón Alto Microcuenca Sector El Pozo.
- Sector el Bosque - Nacimiento Canal Calle 45NN.

**2.** Centralidad Terminal.

- Río Cali Av. 2AN entre calle 25 y calle 34N.

**3.** Zonas asociadas al Proyecto Integral Quebrada Menga.

- Rivera del río Cali Av. 2AN entre Calle 75HN y Calle 25 Corredor Verde.
- Canal – Quebrada Menga
- Zona aferente a la fábrica Cartones América (Brisas de los Álamos).

**Plazo de ejecución:** Corto plazo, como acción demostrativa de éxito. Se requiere intervención permanente.

## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

**F. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público en la UPU 1:**

Este programa en la UPU 1 se desarrollará en los siguientes sectores, los cuales se encuentran delimitados en el Mapa No. 2B:

1. Zonas asociadas al Proyecto Integral Loma la Perla.
   - Av. 6CN entre Calle 44N y Calle 44BN.
   - Calle 44N entre Av. 6BN y Av. 6DN.
2. Zonas asociadas al Proyecto Integral Quebrada Menga
   - Av. 2B2 entre Calle 74BN y Calle 72AN.
   - Calle 62 entre Av. 4N y Av. 3GN.
3. Zonas asociadas al Proyecto Integral Paseo Urbano La Flora – Rio Cali.
   - Calle 42 entre Av. 5N y Av. 4N.
   - Av. 4B Entre Calle 47N y Calle 48N.
   - Av. 6N Puente Peatonal de Chipichape.
4. Zonas asociadas al Proyecto Integral Centralidad Terminal de Transportes.
   - Calle 30N entre Av. 2N y Calle 32N.
   - Calle 32N entre Av. 2N y Calle 32N.
   - Calle 34N entre Av. 2N y Calle 32N.
   - Av. 2AN entre Corredor Verde Calle 25 y Calle 45NN.

**Plazo de ejecución:** Permanente.

**G. Programa de Programa de Control de Usos del Suelo en la UPU 1:**

Este programa en la UPU 1 se desarrollará en los siguientes lugares, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2B:

1. Barrio el Bosque y Altos de Menga:
   - Calle 49N entre Av. 6AN y Av. 6EN.
   - Calle 53AN entre Av. 6EN y Av. 7N.
   - Av. 7N entre Calle 53AN y Calle 53N.
   - Calle 53N entre Av. 7N y Av. 7C1N ambos costados.
   - Sector el Bosque - Nacimiento Canal Calle 45NN.
   - Sector el Bosque – Sector Loma La Perla.

2. Barrio Brisas de Los Álamos, Ciudad de los Álamos y Urb. La Flora:
   - Av. 2BN. entre calle 74BN y Calle 72N.

3. Barrio La Flora, Vipasa y Urbanización La Merced:
   - Av. 5N entre Calles 48N y 52N.
   - Av. 5AN entre Calles 48N y 47N.
   - Av. 4BN entre Calles 48N y 47N.
   - Calle 47N entre Av. 5CN y Av. 4N.
   - Calle 48N. entre Av. 5AN y Av. 3N.
   - Calle 51N. entre Av. 3EN y Av. 3AN.

- Av. 3EN entre Calle 52N y Calle 47N.
- Calle 47N. entre Av. 3EN y Av. 3N.
- Av. 2IN entre Calle 51N y Calle 47N.
- Av. 2GN entre Calle 47N y Calle 45N.
- Calle 42N entre Av. 3F y Av. 3N.

**4.** Centralidad Terminal:
- Zonas de Inmediación de la Terminal de Transportes entre la Calle 30N hasta la Calle 32N y la Av. 2AN.
- Parque de La Flora. Av. 5N entre Calles 47N y 48N.
- Calle 44 entre Av. 6N y Av. 2N.
- Av. 2N entre Calles 44N y 52N.

**Plazo de ejecución:** Permanente.

**5.** Para el corto plazo, se priorizan las siguientes direcciones:
- Calle 52 Entre Av. 4N y Av. 2AN.
- Calle 70 entre Av. 2 y 2B.
- Calle 74N entre 2B1 y 2B.
- Av. 2B2 entre Calle 74B N y Calle 72AN.

**Plazo de ejecución:** Corto plazo, como acción demostrativa de éxito. Se requiere intervención permanente.

**H. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana en la UPU 1:**

Este programa en la UPU 1 se desarrollará en los siguientes barrios y sectores, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2B:

**1.** Altos de Menga.
**2.** La Paz.
**3.** Brisas de los Álamos.
**4.** La Flora.
**5.** El Bosque.

**Plazo de ejecución:** Permanente.

**I. Programa de Conformación de Borde Urbano en la UPU 1:**

Son objeto de desarrollo del programa de Conformación de Borde Urbano en la UPU 1 – Menga, las zonas delimitadas en el Mapa No. 2C.

**1.** Polígono A – Mediano Plazo.
**2.** Polígono B – Largo Plazo.

## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

**J. Programa de Estacionamiento Regulado en la UPU 1:**

Este programa en la UPU 1 se desarrollará en la zona delimitada en el Mapa No. 2C.

La Secretaría de Movilidad dictaminará la viabilidad técnica de las calles identificadas en el polígono de la Centralidad Terminal, en el cual se determinaron las posibles calles para la implementación de zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) con el fin de mejorar la accesibilidad del área. Se deberá realizar un inventario de la oferta de parqueo donde se considere la sección transversal y la longitud de las vías que se encuentran dentro de la ZER y una estimación de la demanda que permita definir zonas azules acordes a los parámetros calculados de oferta y demanda.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

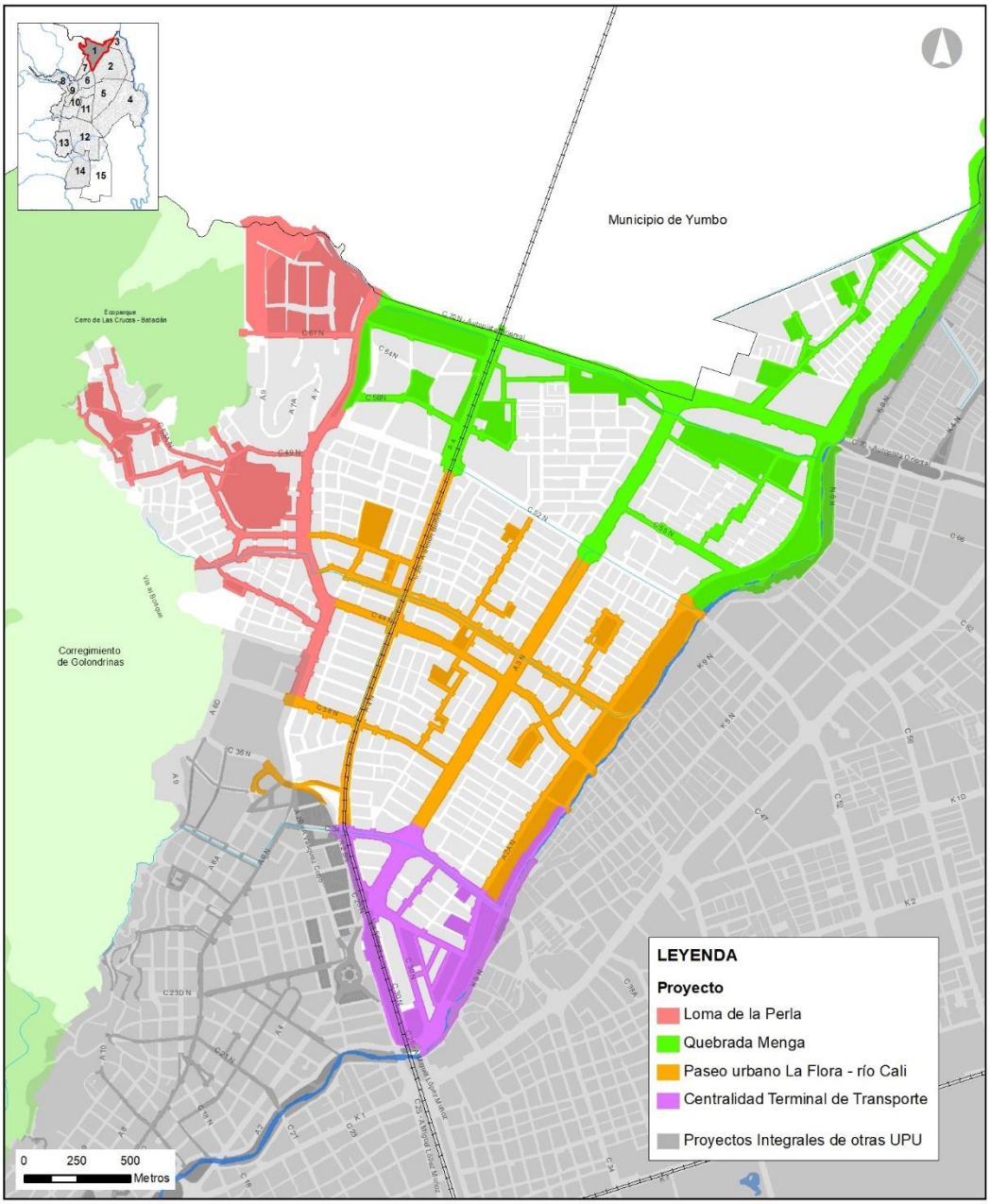
## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

## IV. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 1 – MENGA

Para la Unidad de Planificación Urbana 1 se definen los siguientes proyectos integrales:

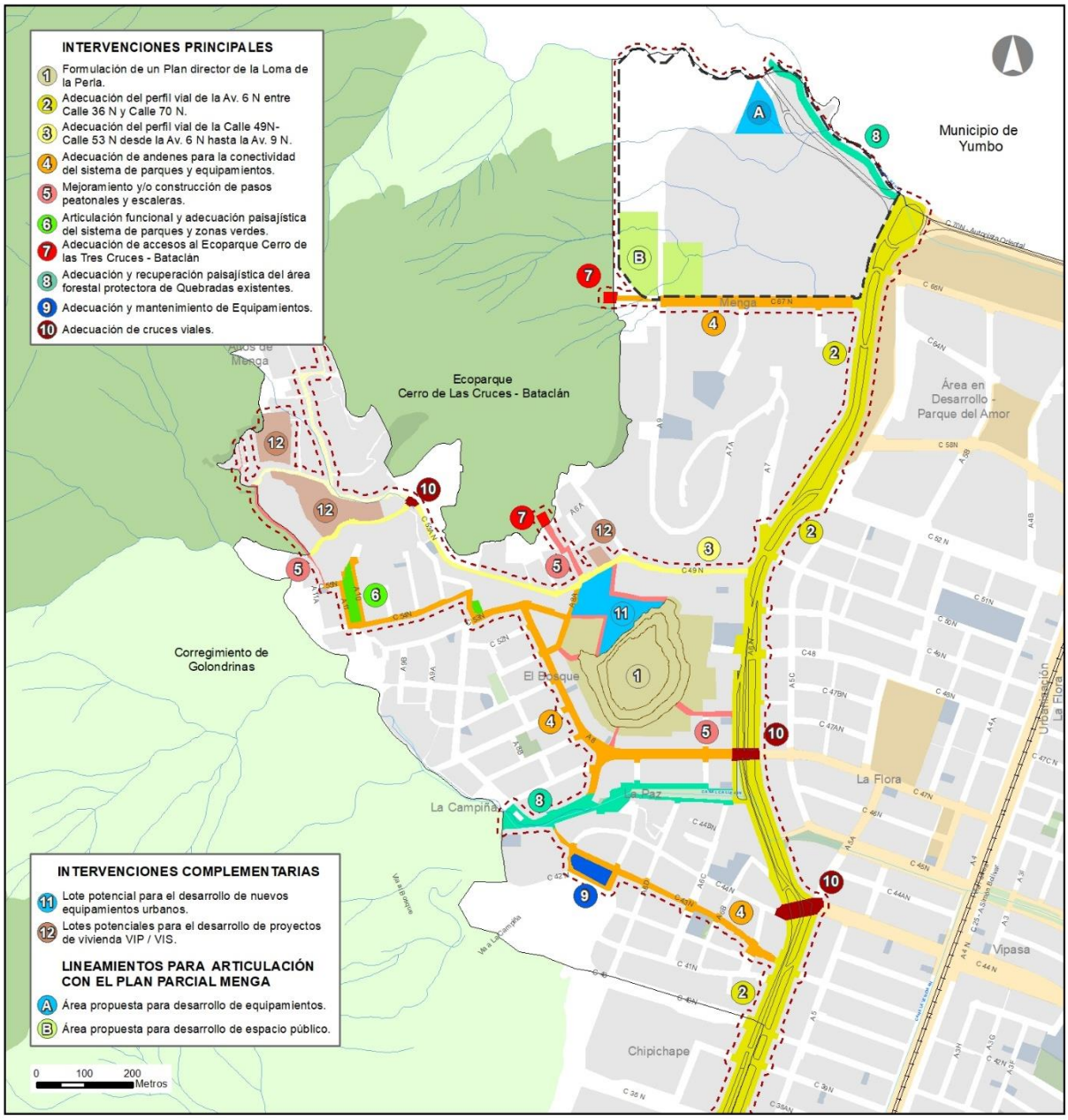
**3A.** Proyecto Integral Loma la Perla.
**3B.** Proyecto Integral Quebrada Menga.
**3C.** Proyecto Integral Paseo Urbano La Flora – Río Cali.
**3D.** Proyecto Integral Centralidad Terminal de Transportes.

## MAPA No. 3 PROYECTOS INTEGRALES



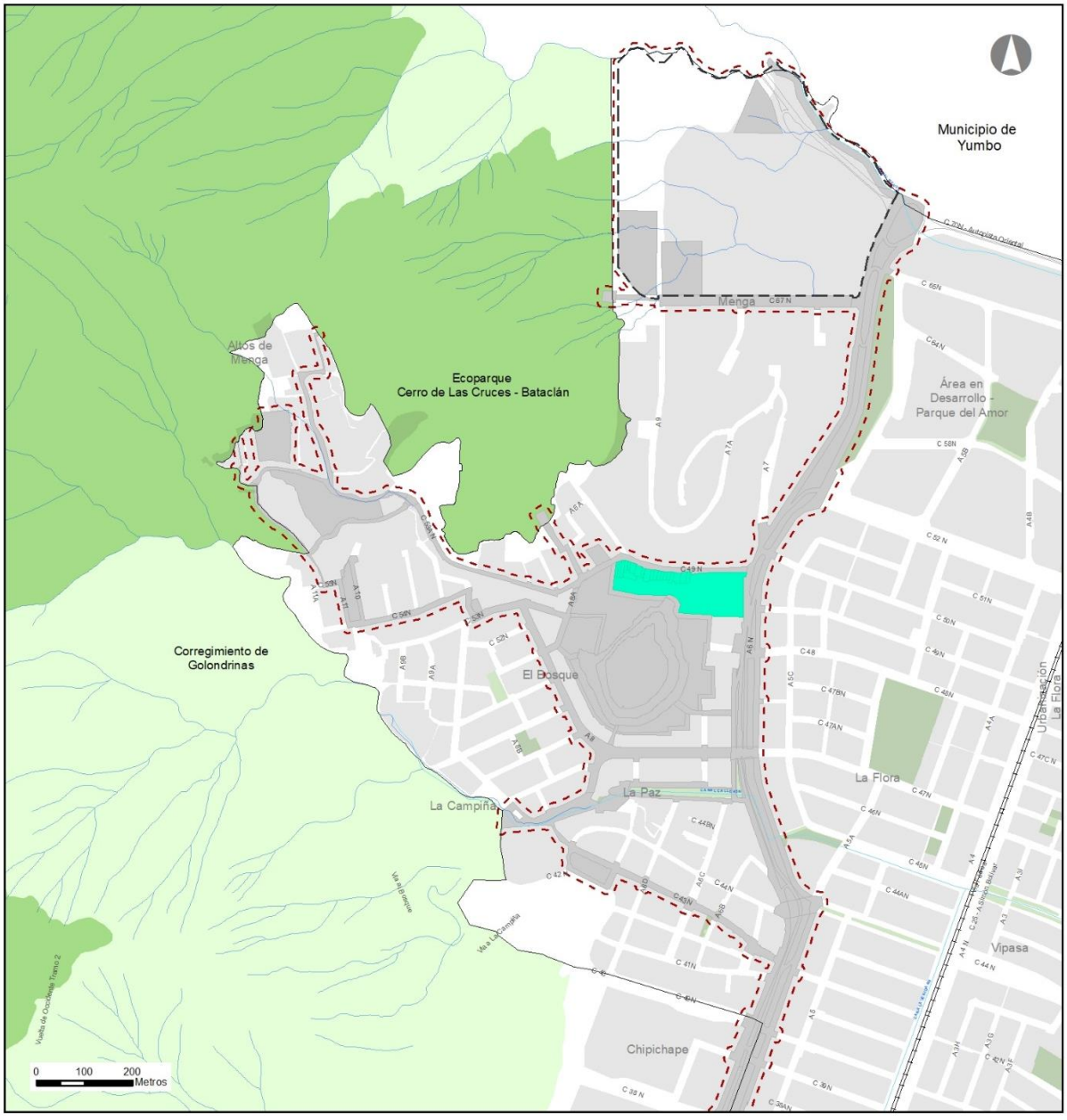
## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

### MAPA 3A. PROYECTO INTEGRAL LOMA LA PERLA



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

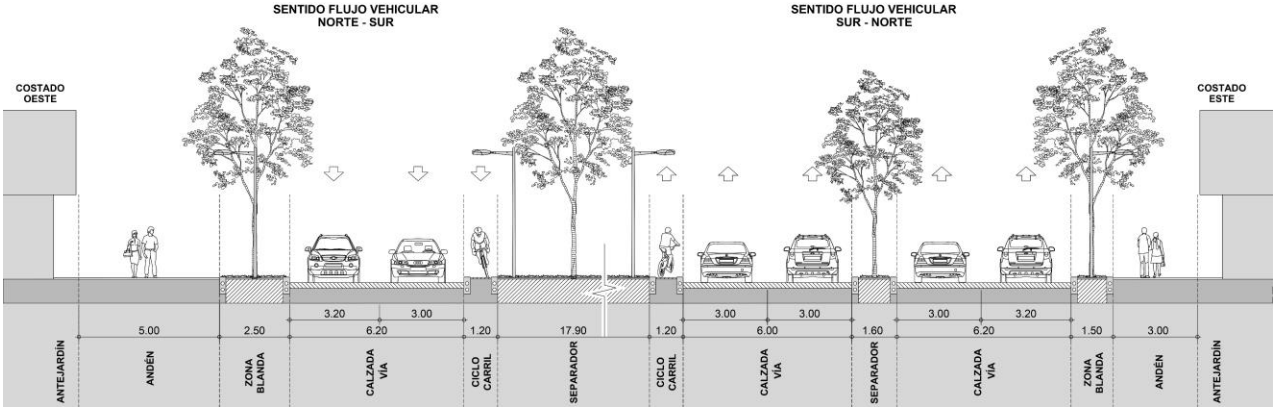
### 3A. NORMA PROYECTO INTEGRAL LOMA LA PERLA



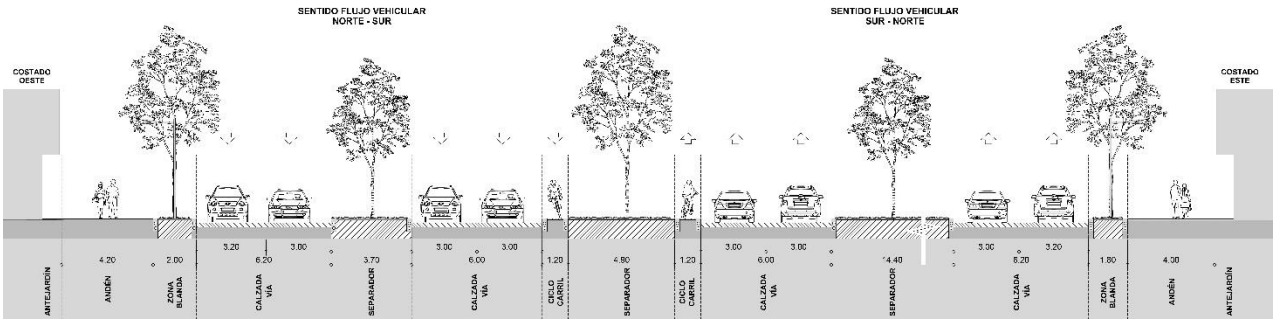
## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

## PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL LOMA LA PERLA

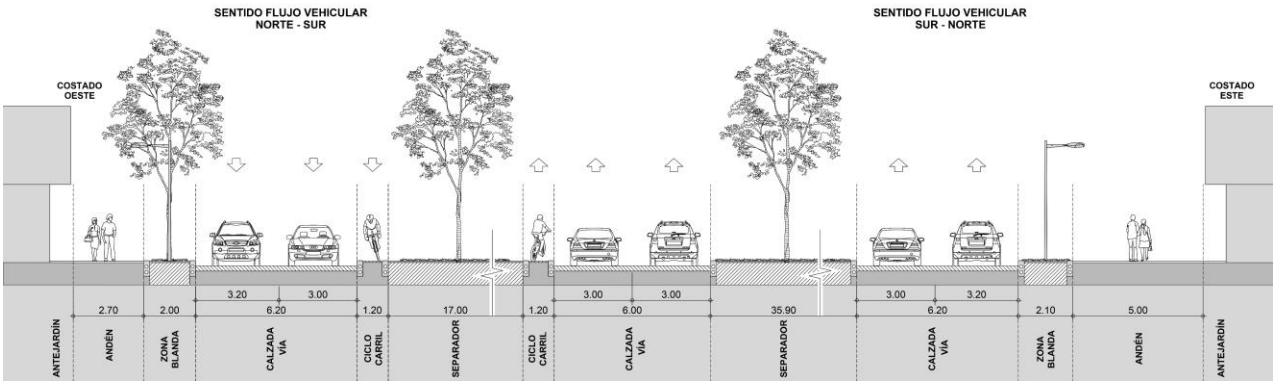
PERFIL TIPO
AV 6N ENTRE CALLES 40N Y 45N



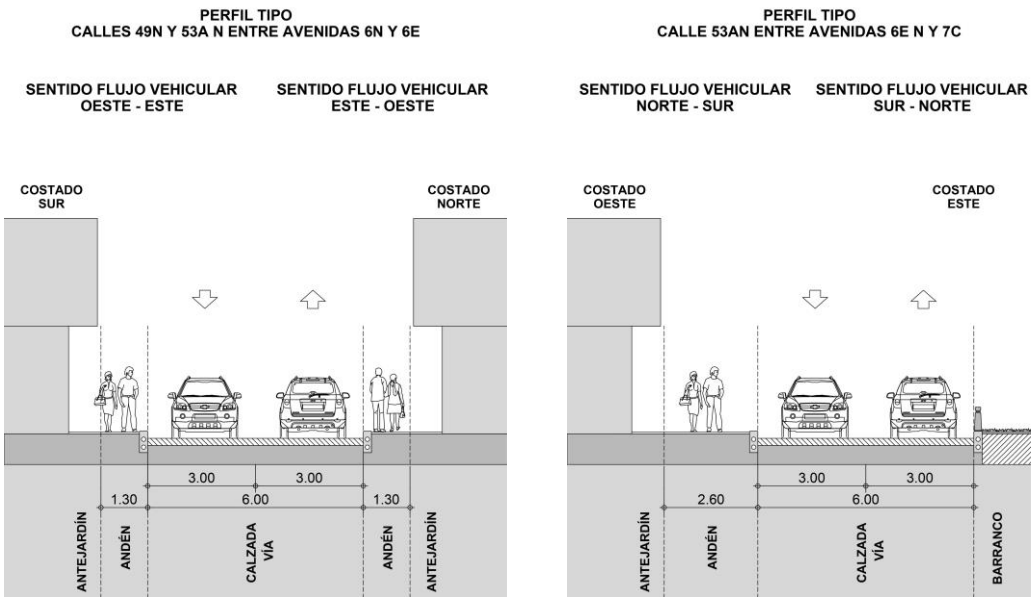

PERFIL TIPO
AV 6N ENTRE CL 47N Y 47A N




PERFIL TIPO
AV 6N ENTRE CL 58N Y 65N



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA




### A. Generalidades del Proyecto Integral Loma la Perla:

**Objetivo.** Consolidar el borde urbano del sector noroccidental del municipio de Cali a partir de la conexión de la Av. Sexta con el Ecoparque de las Tres Cruces, a través de la recuperación ambiental de la Loma La Perla, adecuaciones peatonales con accesos al Ecoparque, intervenciones relacionadas al mejoramiento integral del sector de Altos de Menga, entre otros. Este proyecto potencia la conexión ambiental con los distintos elementos ambientales de borde como el parque del amor, las quebradas y canales.

### B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Loma La Perla:

1. **Formulación de un Plan Director de la Loma La Perla,** el cual deberá ser desarrollado conjuntamente entre el DAPM y el Dagma que debe incluir como mínimo lo siguiente:

   *Criterios de intervención:*

   **a)** El Municipio deberá adquirir los predios en donde se encuentra la Loma La Perla con el fin de recuperar su valor paisajístico y ambiental.
   **b)** Se deberán recuperar áreas boscosas y reforestar demás zonas que así lo ameriten.
   **c)** Se deberá incluir en su formulación la adecuación y articulación de los accesos peatonales existentes.
   **d)** Se deberá incluir un mirador en la cima de la Loma.
   **e)** La formulación del plan deberá contener espacios con las siguientes vocaciones: zonas de juegos infantiles, zonas de encuentros culturales, espacios de permanencia, entre otros.
   **f)** Se deberá plantear un circuito de senderos y recorridos peatonales que conecten los accesos peatonales existentes y propuestos con las diferentes zonas de actividades formuladas, así como con el mirador de la Loma.
   **g)** Debido a las construcciones existentes que borden la Loma La Perla, se deberán plantear senderos y recorridos peatonales perimetrales alrededor de la Loma y a lo largo del área posterior de dichas construcciones.

**h)** Los diferentes instrumentos de planificación que se desarrollen tanto en lotes vacíos como en predios no construidos deberán tener en cuenta los criterios de articulación aquí descritos (caso de predios existentes y potenciales para el desarrollo de equipamientos).

**i)** Tanto los espacios de permanencia, recorridos y senderos peatonales, zonas de juegos y demás áreas planteadas deberán incluir iluminación, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia y seguridad de este espacio. Adicionalmente se deberá utilizar materiales de construcción permeables y adecuados para la vocación de la Loma La Perla.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**2. Adecuación del perfil vial de la Av. 6N entre Calle 36N y Calle 70N Autopista Sur Oriental como corredor estratégico - acceso urbano.**

*Criterios de intervención:*

**a)** Entre las Calles 36N y 45N, el perfil contará con andenes de 5.00 m y zonas blandas de 2.50 m en el costado oeste, y andenes de 3.00m y zonas blandas de 1.50m en el costado este. Para el tránsito vehicular este tramo contará con seis (6) carriles divididos por dos separadores, uno de 17.90m hacia el costado oeste y otro de 1.60m hacia el costado este. Dos de los carriles estarán en sentido norte-sur y cuatro carriles en sentido sur-norte. El carril derecho de las calzadas más próximas a los costados oeste y este será de 3.20 m y el izquierdo de 3.0 m. Adicionalmente, la calzada hacia el costado oeste y la calzada central contarán cada una con un bicicarril de 1.20 m en el sentido de cada calzada contiguo al separador como se muestra en la imagen correspondiente.

**b)** Entre las Calles 47N y 47A N, el perfil contará con andenes de 4.20 m y zonas blandas de 2.00 m en el costado oeste, y andenes de 4.00 m y zonas blandas de 1.80 m en el costado este. Para el tránsito vehicular este tramo contará con ocho (8) carriles divididos por tres separadores, uno de 3.70m hacia el costado oeste, otro de 4.90 m hacia la zona central del perfil y otro de 14.40 m hacia el costado este. Cuatro de los carriles estarán en sentido norte-sur y cuatro sur-norte. El carril derecho de las calzadas más próximas a los costados oeste y este será de 3.20 m y el izquierdo de 3.0 m. Adicionalmente, las calzadas hacia la zona central del perfil contarán cada una con un bici-carril de 1.20 m en el sentido de cada calzada contiguo al separador como se muestra en la imagen correspondiente.

**c)** Entre las Calles 58N y 70N, el perfil contará con andenes de 2.70 m y zonas blandas de 2.00 m en el costado oeste, y andenes de 5.00 m y zonas blandas de 2.10 m en el costado este. Para el tránsito vehicular este tramo contará con seis (6) carriles divididos por dos separadores, uno de 17.00 m hacia el costado oeste y otro de 35.90 m hacia el costado este. Dos de los carriles estarán en sentido norte-sur y cuatro carriles en el sentido sur-norte. El carril derecho de las calzadas más próximas a los costados oeste y este será de 3.20 m y el izquierdo de 3.0 m. Adicionalmente, la calzada hacia el costado oeste y la calzada central contarán cada una con un bicicarril de 1.20 m en el sentido de cada calzada contiguo al separador como se muestra en la imagen correspondiente.

**d)** Para aquellos tramos en que la sección sea mayor se contarán con andenes más amplios y se conservarán las medidas para el ancho de los carriles vehiculares.

**e)** Debe procurarse la menor intervención posible en los separadores y su estructura ambiental. Así mismo, se recomienda que dentro de aquellos separadores con anchos superiores a los 10 metros se acondicionen "caminos" para el uso y disfrute de los peatones.

**f)** Adecuar el perfil vial mejorando los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil e implementando la red peatonal y de ciclorrutas del proyecto integral.
**g)** Recomponer la capa asfáltica que se encuentre deteriorada.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**3. Adecuación del perfil vial de la Calle 49N – Calle 53AN desde la Av. 6N hasta la Av. 7C - Acceso Altos de Menga.**

*Criterios de intervención:*

**a)** La Calle 49N – Calle 53AN entre Av. 6N y Av. 6E, contará con andenes de un metro con treinta centímetros (1.30 m) en ambos costados. Para el tránsito vehicular este tramo contará con dos (2) carriles, cada uno de 3.00 m, uno en sentido oeste-este y el otro en sentido este-oeste.
**b)** La Calle 53AN entre Av. 6E y Av. 7C, contará con andenes de dos metros con sesenta centímetros (2.60 m) en el costado oeste. Para el tránsito vehicular este tramo contará con dos (2) carriles, cada uno de 3.00 m, uno en sentido oeste-este y otro en sentido este-oeste.
**c)** Se deberá adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.
**d)** Recomponer la capa asfáltica que se encuentre deteriorada.
**e)** En todo caso, la intervención señalada y los criterios de intervención se complementan con el Mapa 3A

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**4. Adecuación de andenes para la conectividad del sistema de parques y equipamientos:**

Sector barrio El Bosque: Los andenes de las siguientes calles buscan conectar la Parte Alta del barrio El Bosque con la quebrada La Campiña – Canal 45 y con la Calle 53AN y la Av. 6N.

- Calle 47N entre Av. 6N y Av. 8.
- Av. 8 entre Calle 47N y Calle 46N.
- Calle 46N entre Av. 8 y Av. 9.
- Av. 8 entre Calle 47N y Calle 53N.
- Calle 51N entre Av. 8 y Calle 53N.
- Av. 8A entre Calle 53N y Calle 53AN.
- Calle 53N entre Av. 8A y Av. 8.
- Calle 53N entre Av.8 y Calle 54AN.
- Calle 54AN entre Calle 53N y Calle 54N.
- Calle 54N entre Calle 54AN y Av. 11.
- Av. 10 desde Calle 54N contigua a Zona Verde Local El Bosque hasta final de cuadra.
- Av. 11 entre Calle 54N y Calle 55N.
- Calle 55N entre Av. 11 y adecuación de paso peatonal - escaleras hacia Altos de Menga.

Sector barrio La Campiña: Los andenes de las siguientes calles buscan conectar la quebrada La Campiña – Canal 45 la IETC Santa Cecilia Sede República del Brasil, la Biblioteca La Campiña, la sede de la Junta de acción Comunal con la Av. 6N.

- Calle 43N entre Av. 6N y Av. 8N.
- Av. 7 entre Calle 43N y Calle 42N.
- Calle 42N entre Av. 7 y Av. 8N.
- Av.8N entre Calle 42N y Calle 43N.

Sector Menga: Los andenes de la siguiente calle buscan conectar el Acceso al Ecoparque La Bandera y el desarrollo del Parcial Menga con la Av. 6N.

- Calle 67N entre Av. 6N y Av. 9N

*Criterios de intervención:*

**a)** Se deberá priorizar la movilidad peatonal, garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad reducida y el Manual de Diseño y el Manual de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP y MECOEP de Santiago de Cali.
**b)** Se deberán adecuar andenes seguros sobre los cruces, en los cuales se deberá realizar y mantener una demarcación horizontal y vertical de conformidad con el manual de señalización vial.
**c)** Se debe hacer el mejoramiento de los andenes que se han visto afectados estructuralmente por las raíces de los individuos arbóreos presentes.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**5. Mejoramiento y/o construcción de pasos peatonales y escaleras:**

- Paso peatonal - Gradas en Calle 53N entre Calle 55N y Av. 8N.
- Paso peatonal - Gradas Calle 52B N con Av. 8N.
- Paso peatonal Acceso a Loma La Perla en Calle 47N con Av. 8N.
- Paso peatonal Acceso a Loma La Perla en Calle 47A N con Av. 6N.
- Paso peatonal Acceso a Loma La Perla en Calle 53N con Calle 51N.
- Paso peatonal Acceso a Ecoparque Cerro de las Tres Cruces – Bataclan en Calle 67N con Av. 9N.
- Paso peatonal Acceso a Ecoparque Cerro de las Tres Cruces – Bataclan en Av. 6.

*Criterios de intervención:*

**a)** Los pasos peatonales o escaleras deberán tener una superficie regular y antideslizante.
**b)** Un tramo de escaleras no debe de tener más de 11 escalones. En caso de que haya varios tramos no se deben tener más de 19 escalones entre descansos, los cuales deben ser de mínimo 1.50 m.
**c)** Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor o igual a 1.25 m, deberán tener pasamanos a un lado. Si el ancho se encuentra entre 1.25 m y 2.50 m deberá llevar pasamanos a ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 m deberá tener una barandilla intermedia.
**d)** Si la escalera se encuentra en espacios públicos (exteriores) la contrahulla deberá estar entre 15 cm y 17 cm, y la huella entre 25 y 32 cm.
**e)** Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.

**f)** Los pasos peatonales deberán contar en lo posible, con elementos de accesibilidad universal.

**g)** Realizar estudios de viabilidad técnica y financiera, para aquellas zonas en las que se considere necesarias un sistema de Escaleras Eléctricas debido a las altas pendientes, tomando como referencia proyectos similares.

**Plazo de ejecución**: Mediano plazo.

**6. Articulación funcional y adecuación paisajística del sistema de parques y zonas verdes:**

- Zona verde El Bosque entre Av. 10, Calle 54N y Av. 11.
- Zona verde El Bosque entre Calle 53N y Av. 9N.

*Criterios de Intervención:*

**a)** La adecuación de los espacios de actividad de los parques y zonas verdes priorizados por la intervención deberán seguir las siguientes vocaciones:
- Zona verde El Bosque entre Av. 10, Calle 54N y Av. 11: Actividades de uso recreativo priorizando a la primera infancia, con recorridos y lugares de encuentro familiar.
- Zona verde El Bosque entre Calle 53N y Av. 9: Actividades de permanencia y contemplación

**b)** Se deberán adecuar los andenes perimetrales de todo parque que cumpla con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal y otros requisitos dispuestos la Norma Técnica Colombiana NTC y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP y Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público de la ciudad de Cali MECOEP.

**c)** Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento de la sustentabilidad ambiental incluidas en la normatividad nacional y municipal (Decreto Nacional 1077 de 2015, Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente, directrices de la CVC, entre otros). Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.

**d)** Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.

**e)** En el caso de la zona verde El Bosque entre Calle 53N y Av. 9 se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso. Esto deberá estar alineado al programa de control a la ocupación del espacio público inscrito a una ejecución permanente.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**7. Adecuación de accesos al Ecoparque Cerro de las Tres Cruces – Bataclán:**

- Calle 67N con Av. 9N.
- Av. 6 con Calle 53AN.

*Criterios de Intervención:*

**a)** Se deberá adecuar un área de superficie dura y con accesibilidad universal como acceso peatonal al Ecoparque. Esto con el fin de albergar eventualmente puntos de información turística.
**b)** Las áreas de acceso deben ser adyacentes a las vías existentes.
**c)** Se deberá adecuar una bahía de estacionamiento exclusivo para vehículos de emergencia.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**8. Adecuación y recuperación paisajística del área forestal protectora de Quebradas existentes:**

- Quebrada La Campiña – Canal Calle 45N.
- Quebrada Menga.

*Criterios de intervención:*

**a)** Adquirir predios ubicados sobre la quebrada La Campiña - Canal de la Calle 45N para garantizar la recuperación y continuidad de manera ininterrumpida de su área forestal protectora.
**b)** Se deberán asegurar la accesibilidad universal al espacio público, asegurando el fácil desplazamiento de los ciudadanos de manera segura, eficiente, incluyente y amable. Para tal fin, se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
**c)** Se deberán demarcar y señalizar el cruce vial con pasos a nivel que permita garantizar la accesibilidad peatonal permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclo-rutas.
**d)** Adecuar la franja de protección y los espacios públicos adyacentes a la quebrada como áreas paisajísticas para la recreación pasiva (espacios de contemplación o para el desarrollo de actividades de la tercera edad) en la medida que el espacio así lo permita.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**9. Adecuación y mantenimiento de Equipamientos:**

- Mejoramiento y/o ampliación de Equipamiento Instituto Técnico Santa Cecilia – Sede República de Brasil.

*Criterios de intervención:*

**a)** Adecuación del cerramiento perimetral del equipamiento que permita transparencia visual hacia el interior del predio.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**10. Adecuación de Cruces Viales.**

*Criterios de intervención:*

**a)** Construcción de paso vehicular, peatonal y de ciclo- Infraestructura sobre los ejes viales marcados en el mapa 3A.

**b)** El dimensionamiento preliminar de las alternativas para la intersección debe contemplar el estudio de volúmenes de tránsito, de forma que puedan proyectarse los volúmenes futuros.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Loma La Perla:**

**11. Lote potencial para el desarrollo de nuevos equipamientos urbanos que conforman el polígono contiguo a Loma La Perla ubicado en la parte plana hacia la Calle 53N y Av. 8A indicado en el Mapa 3A.**

*Criterios de Intervención:*

**a)** Área potencial para la localización de equipamientos educativos, deportivos, culturales, de participación ciudadana y administración pública.

**b)** En todo caso, para el desarrollo de dichos predios se deberá desarrollar a través del Esquema de Implantación y regularización donde se señalarán directrices de articulación con los elementos existentes en su alrededor, los estudios necesarios para su formulación, así como las demás normas urbanísticas y ambientales que se requiera.

**12. Lotes potenciales para el desarrollo de proyectos de Vivienda VIP/VIS en tipología multifamiliar en altura en los siguientes polígonos señalados en el Mapa No. 3A:**

- Polígono entre la Calle 53A Norte y Av. 7C1N Altos de Menga.
- Lote ubicado en la Av. 8 Norte # 52B Altos de Menga.
- Lote ubicado en la Calle 53AN # 6EN266 Altos de Menga.

*Criterios de Intervención:*

**a)** Las zonas delimitadas en el Mapa 3A, deberán estar sujetas a estudios donde se determinen la viabilidad técnica, financiera y social por parte de la Secretaría de Vivienda Social.

**b)** En todo caso, el desarrollo de estas áreas deberá articularse a las propuestas e intervenciones planteadas en el Marco de la ejecución del Programa de Conformación de Borde Urbano y de la Política de Mejoramiento Integral del Hábitat.

**D. Lineamientos para articulación con el Plan Parcial Menga.**

**a) Área propuesta por el plan parcial para desarrollo de equipamientos.**

- Los equipamientos que se desarrollen en los suelos destinados para ese fin en el deberán garantizar que sus cerramientos permitan la transparencia visual hacia el interior del predio.
- Los equipamientos no deberán generar culatas hacia la franja forestal protectora de la quebrada Menga.

**b) Área propuesta por el plan parcial para desarrollo de espacio público.**

- La Adecuación y diseño urbano de las zonas de cesión de Espacio Público deberán articularse y conectarse con los andenes de la Calle 67 N y con el acceso al Ecoparque Cerro Tres Cruces Bataclán.

## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

**E. Normativa asociada al Proyecto Integral Loma la Perla.**

Para la consolidación de este proyecto se establece la siguiente normativa:

**1.** En las manzanas identificadas en el Mapa No. 3A Norma como "Manzanas objeto de normas complementarias" se establecen las siguientes condiciones normativas.

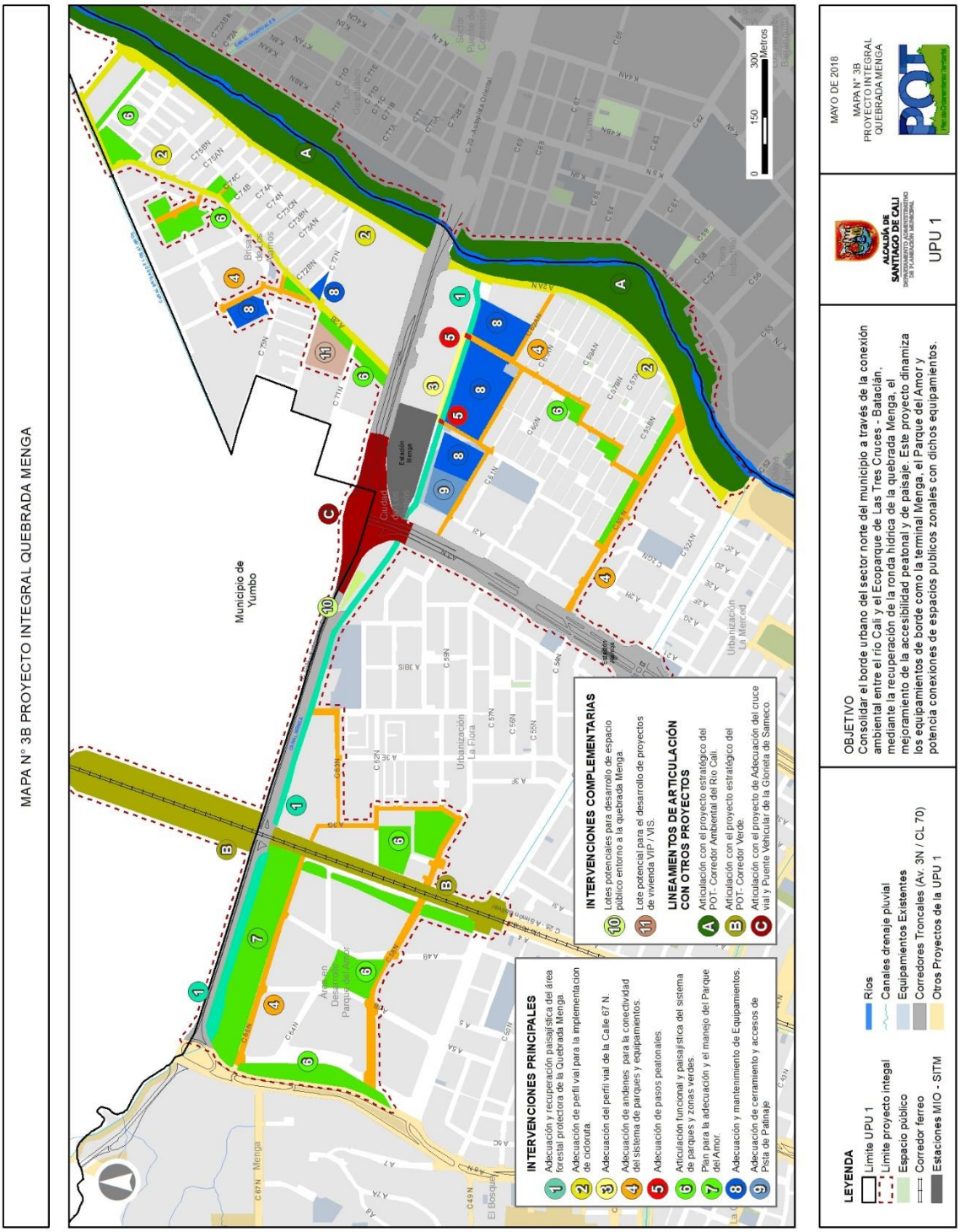
**a)** Tipo de proyecto:
- Se deben desarrollar proyectos de vivienda y uno o varios de los siguientes usos: comercio, servicios empresariales o financieros.
- El uso de vivienda en primer piso se permitirá únicamente en los centros de manzana, en los bordes de manzana el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.

**b)** Accesibilidad y movilidad:
- Todo proyecto deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con las ciclorrutas adyacentes.

**c)** Volumetría:
- Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.

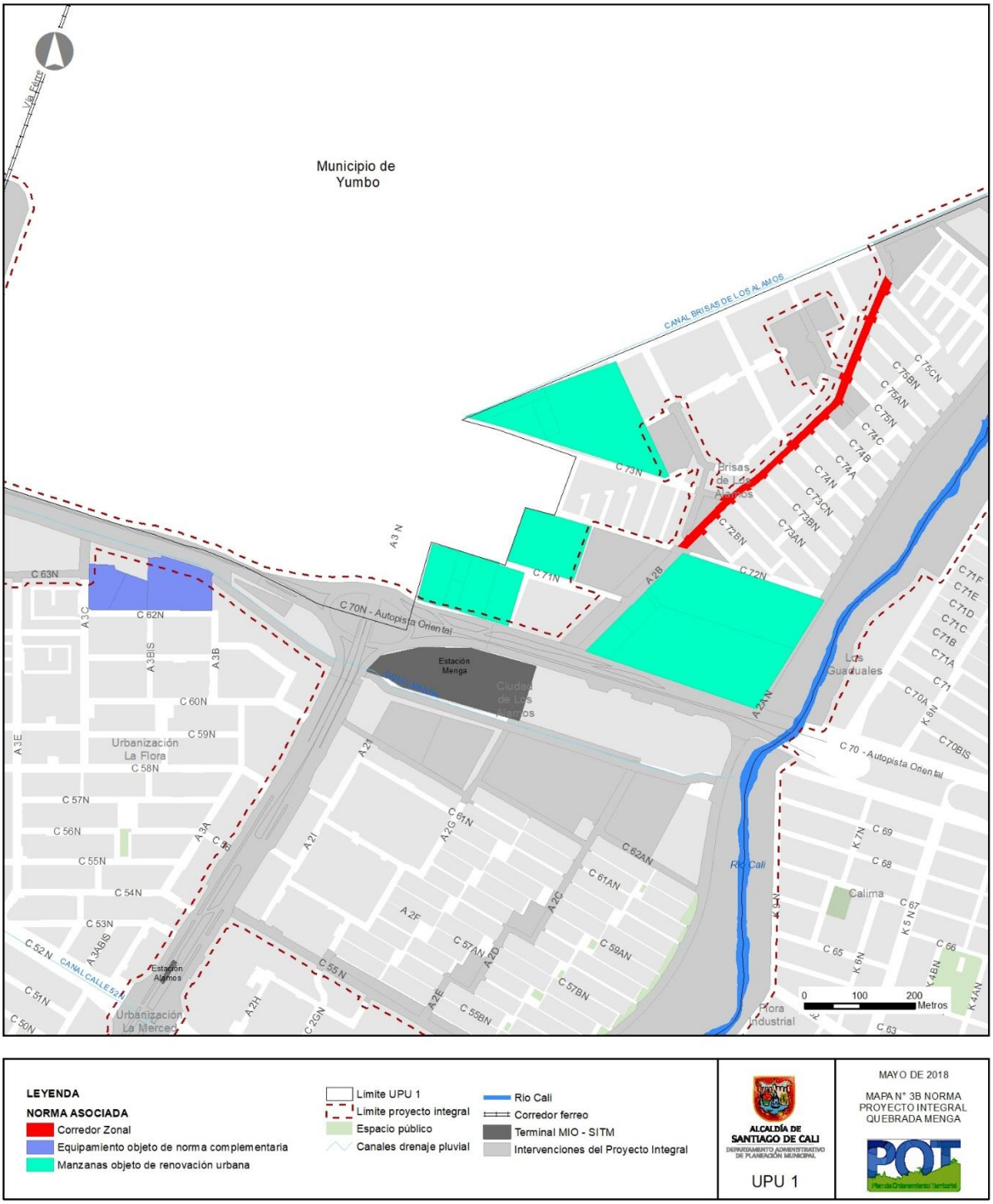
## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

### MAPA 3B. PROYECTO INTEGRAL QUEBRADA MENGA



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

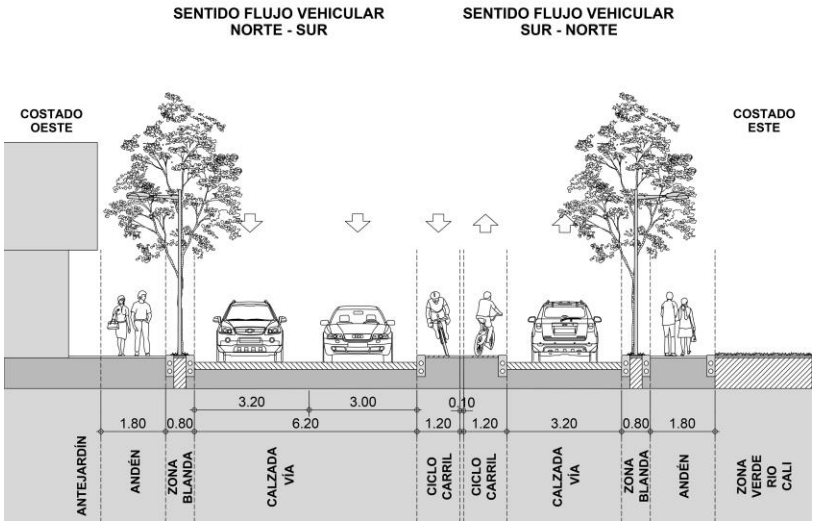
## 3B. NORMA PROYECTO INTEGRAL QUEBRADA MENGA



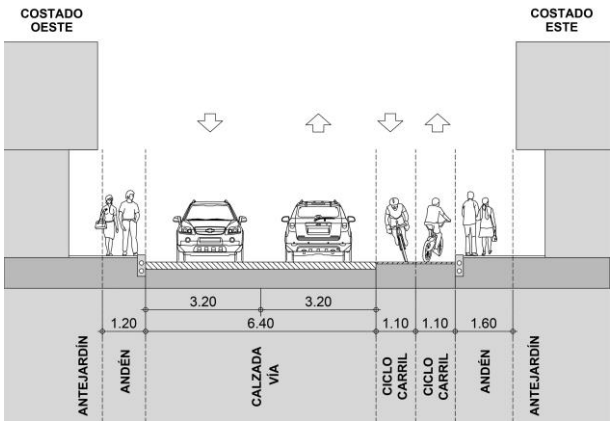
## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

## PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL QUEBRADA MENGA

**PERFIL TIPO**
**AV 2AN ENTRE CL 30N Y 37A N Y CALLES 47A N Y 75H N**




**PERFIL TIPO**
**AV 2B ENTRE CALLES 70N Y AV 2C**




### A. Generalidades del Proyecto Integral Quebrada Menga:

**Objetivo.** Consolidar el borde urbano del sector norte del municipio a través de la conexión ambiental entre el Río Cali y el Ecoparque de las Tres Cruces, mediante la recuperación de la ronda hídrica de la quebrada Menga, el mejoramiento de la accesibilidad peatonal. Este proyecto dinamiza los equipamientos de borde como la terminal Menga, el Parque del Amor y potencia conexiones de espacios públicos zonales con dichos equipamientos.

## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

**B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Quebrada Menga:**

**1. Adecuación y recuperación paisajística del área forestal protectora de la quebrada Menga.**

*Criterios de intervención:*

**a)** Deberá generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido caracterizados por una gran densidad arbórea.

**b)** Articulación paisajística de la franja forestal protectora con el diseño urbano que se plantee en el Parque del Amor.

**c)** Articulación con el desarrollo y adecuación del nodo de Equipamientos Ciudad Los Álamos.

**d)** Se deberán asegurar la accesibilidad universal al espacio público, asegurando el fácil desplazamiento de los ciudadanos de manera segura, eficiente, incluyente y amable. Para tal fin, se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP y MECOEP de Santiago de Cali.

**e)** Se deberán demarcar y señalizar el cruce vial con pasos a nivel que permita garantizar la accesibilidad peatonal permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclo-rutas.

**f)** Se deberá adecuar un área de superficie dura y con accesibilidad universal en el cruce con la Av. 2N, Av. 3N, Av. 4N y Av. 6N. Esta área deberá incluir iluminación y mobiliario urbano de estancia.

**g)** En la conexión peatonal bajo el puente entre la Av. 3N y la Calle 70 se deberá mejorar la iluminación, y su calidad espacial por medio de paisajismo, enlucimiento de superficies y mobiliario urbano.

**h)** Todos los recorridos peatonales se deberán adecuar con iluminación, mobiliario urbano y arborización que permita la seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento de la sustentabilidad ambiental incluidas en la normatividad nacional y municipal (Decreto Nacional 1077 de 2015, Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente, directrices de la CVC, entre otros). Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros.

**i)** Se deberán demarcar y señalizar todos los cruces viales con pasos a nivel que permita garantizar la accesibilidad peatonal permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclo-rutas.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**2. Adecuación de perfil vial para implementación de ciclorruta:**

- Av. 2B entre Calle 70N y Av. 2C.
- Av. 2AN entre Calle 52N y Calle 75HN.

*Criterios de intervención:*

**a)** Avenida 2B entre Calles 70N y Avenida 2C:

- El perfil contará con andenes de 1.20 m en el costado oeste, y andenes de 1.60 m en el costado este. Para el tránsito vehicular este tramo contará dos (2) carriles. Uno en sentido norte-sur y el otro en sentido sur-norte. Ambos carriles serán de 3.20 m de ancho. Adicionalmente, entre la

calzada y el andén del costado oeste habrá dos bici-carriles con un sentido diferente y de 1.10 m de ancho cada uno.

**b)** Av. 2AN entre Calle 52N y Calle 75HN:

- El perfil contará con andenes de 1.80 m y zonas blandas de 0.80 m en ambos costados. Para el tránsito vehicular este tramo contará con tres (3) carriles. Dos carriles estarán en sentido norte-sur y uno en sentido sur-norte. El carril derecho de las calzadas más próximas a los costados "oeste" y "este" será de 3.20 m y el izquierdo de 3.0 m. Adicionalmente, entre la calzada en sentido norte-sur y el carril sur-norte habrá dos bici-carriles con un sentido diferente y de 1.20 m de ancho cada uno, además de una separación entre ambos de 0.10 m.

**c)** Adecuar el perfil vial mejorando los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil e implementando la red peatonal y de ciclorrutas del proyecto integral.

**d)** Las dimensiones de carriles deberán mantenerse a lo largo de la vía. Para secciones con mayores dimensiones, los excedentes se asignarán a las áreas peatonales (andenes y zonas blandas).

**e)** Recomponer la capa asfáltica que se encuentre deteriorada.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**3. Adecuación del perfil vial de la Calle 67N.**

*Criterios de intervención:*

**a)** Se deberá construir el tramo faltante de vía y andenes en la dirección señalada, conservando el perfil y dimensiones existentes.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**4. Adecuación de andenes para la conectividad del sistema de parques y equipamientos para implementar accesibilidad universal:**

**Ciudad de los Álamos:**

- Calle 55N entre Av. 3N y Av. 2N.
- Av. 2E entre Calle 55N y Calle 56N.
- Calle 56N entre Av. 2E y Av. 2D.
- Av. 2D entre Calle 56N y Calle 58N.
- Calle 58N entre Av. 2D y Av. 2C.
- Av. 2C entre Calle 58N y Calle 67N.
- Calle 61AN entre Av. 3N y Av. 2I.
- Calle 62N entre Av. 2I y Av. 2C.
- Av. 2C entre Calle 62N y Calle 62AN.
- Calle 62AN entre Av. 2C y Av. 2AN.
- Av. 2G entre Calle 62N y Calle 67N (construcción de andén entre equipamientos).
- Av. 2C entre Calle 62AN y Calle 67N (construcción de andén entre equipamientos).

**Brisas de los Álamos:**

- Calle 73Bis N entre Av. 2B2 y Av. 2B1N.
- Av. 2B1N entre Calle 73Bis N y Av. 2B.
- Calle 73N entre Av. 2B1N y Av. 2B.
- Calle 75N entre Av. 2CN y Av. 2B.
- Calle 74C entre Av. 2B y Av. 2AN.

**Urbanización La Flora:**

- Av. 3C entre Calle 70N y Calle 63N.
- Calle 63N entre Av. 3C y Av. 3G.
- Av. 3G entre Calle 63N y Av. 4N.
- Av. 3G entre Calle 63N y Calle 62N.
- Calle 62N entre Av. 3G y Av. 3F.
- Av. 3F entre Calle 59N y Calle 58N.
- Calle 58N entre Av. 3F y Av. 4 N.

**Área en Desarrollo – Parque del Amor:**

- Calle 65N entre Av. 4N y Av. 6N.
- Calle 58N entre Av. 4N y Av. 6N.

*Criterios de intervención:*

**a)** Se deberán adecuar pasos peatonales seguros sobre los cruces, en los cuales se deberá realizar y mantener una demarcación horizontal y verticalmente de conformidad con el manual de señalización vial, teniendo en cuenta los diferentes circuitos y mayores flujos de peatones y bicicletas.

**b)** Se deberá priorizar la movilidad peatonal, garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad reducida y el Manual de diseño y el Manual de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP y MECOEP de Santiago de Cali.

**c)** En el marco de esta intervención se deberá realizar el mantenimiento de los individuos arbóreos que estén afectando el espacio público, las redes de alumbrado y por consiguiente el desarrollo de la misma intervención.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**5. Adecuación de pasos peatonales:**

- Av. 2G entre Calle 62N y Calle 67N (construcción de puente peatonal).
- Av. 2C entre Calle 62A N y Calle 67N (adecuación de puente peatonal).

*Criterios de intervención:*

**a)** En las intersecciones se deberán adecuar pasos peatonales seguros sobre los cruces, en los cuales se deberá realizar y mantener una demarcación horizontal y verticalmente de conformidad con el manual de señalización vial, teniendo en cuenta los diferentes circuitos y mayores flujos de peatones y bicicletas.

**b)** La programación de semáforos debe incluir tiempos adecuados para el cruce de peatones y bici-usuarios. A su vez, debe incluir dispositivos (sonoros y visuales) para los usuarios con movilidad reducida.
**f)** Adecuar puentes peatonales sobre la quebrada Menga, garantizando su articulación con la red de andenes próximos.
**g)** Todos los puentes peatonales deberán contar con barandas y pasamanos que garanticen la seguridad de los usuarios.
**h)** Los puentes peatonales deben adecuarse de tal manera que solo permitan, peatones y personas con movilidad reducida.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**6. Articulación funcional y adecuación paisajística del sistema de parques y zonas verdes:**

**Barrio Brisas de Los Álamos:**
- Zona verde entre Av. 2CN y Av. 2N.
- Zona verde entre Av. 2CN, Av. 2B2N y Av. 2A6N.
- Zonas verdes entre Av. 2B, Calle 74BN y Calle 75N.
- Zona verde entre Calle 73N, Av. 2B y Av. 2B1N.
- Zonas verdes entre Calle 72N, Av. 2B y Calle 70N.

**Barrio Ciudad de Los Álamos:**
- Zona verde entre Av. 2C y Calle 59AN.
- Zona verde entre Av. 2D y Calle 57AN.
- Zona verde Lineal en Calle 55N entre Av. 2AN y Av. 2G.

**Urbanización La Flora:**
- Parque Zonal entre Av. 4N y Calle 62N.

**Área entre Calles 52N y 67N y entre Av. 4N y Av. 6N:**
- Zona verde en Av. 4N entre Calle 65N y Calle 52N.
- Zona verde en Av. 6N entre Calle 65N y Calle 52N.
- Zona verde entre Calle 64N, Av. 4BN, Calle 58N y Av. 5B.

*Criterios de Intervención:*
**a)** En Brisas de los Álamos en las zonas verdes o parques entre Av. 2B1N, Calle 75CN, Av. 2CN y Calle 74N y la ubicada entre Av. 2A6N, Av. 2CN y 2B2N la vocación será de: Actividades de uso recreativo priorizando los juegos infantiles, con recorridos peatonales y lugares de encuentro. En las demás zonas verdes de Brisas de los Álamos la vocación deberá ser de actividades de contemplación.
**b)** En Ciudad de los Álamos, la vocación de los parques y zonas verdes será de: Actividades recreativas como juegos infantiles y de contemplación.
**c)** En la Urbanización La Flora, el parque tendrá la siguiente vocación: Actividades recreativas para la tercera edad, actividades deportivas (futbol 5, voleibol, baloncesto), senderos y recorridos peatonales.

**d)** El área entre Calles 52N y 67N y entre Av. 4N y Av. 6N la vocación de los parques y zonas verdes será de actividades de uso recreativo priorizando juegos infantiles, con recorridos y lugares permanencia.
**e)** Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso. Esto deberá estar alineado al programa de control a la ocupación del espacio público inscrito a una ejecución permanente.
**f)** Se debe hacer el mejoramiento de los senderos peatonales que se han visto afectados estructuralmente por las raíces de los individuos arbóreos presentes.
**g)** Se deberá realizar el mantenimiento de los individuos arbóreos que están afectando el espacio público y/o las redes de alumbrado.
**h)** Se deberán adecuar los andenes perimetrales de todo parque que cumpla con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal y otros requisitos dispuestos la Norma Técnica Colombiana NTC y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP. Estos andenes deberán al incorporar una franja homogénea en material y diseño, que ofrezca continuidad visual sobre la red de paisajes urbanos propuestos por el proyecto integral.
**i)** Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento de la sustentabilidad ambiental incluidas en la normatividad nacional y municipal (Decreto Nacional 1077 de 2015, Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente, directrices de la CVC, entre otros). Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.
**j)** Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**7. Formulación e implementación de un Plan Director para la adecuación y manejo del Parque del Amor.**

*Criterios de Intervención:*
**a)** El Plan Director del parque del Amor deberá construirse con la participación y decisiva de la comunidad.
**b)** Deberá considerar aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos y ecológicos de manera que permita mantener e incrementar el carácter recreativo del Parque a nivel de la ciudad.
**c)** Debe contar con una amplia disponibilidad de opciones recreativas para la infancia, la juventud y la tercera edad, contando con espacios adecuados para cada grupo poblacional.
**d)** Deberá ofrecer espacios para actividades deportivas, culturales, turísticas y principalmente actividades de recreación pasiva y contemplativa con el fin de atraer a las comunidades de todo el Municipio y propiciar la apropiación ciudadana de los espacios públicos.
**e)** Deberá velar por la conservación de la diversidad de flora y fauna asegurando la conectividad ecológica con zonas verdes de importancia estratégica tales como la quebrada Menga, potenciando su valor como parte de la estructura ecológica del municipio.
**f)** Se deberá propender por el retiro de las mallas y cerramientos que fragmentan sus sectores y le cortan su continuidad.

**g)** El parque deberá estar conectado con el sistema de transporte masivo (SITM), así como a la red básica de ciclorrutas del Acuerdo 0373 de 2014 y los proyectos de adecuación peatonal que se planteen en la zona.
**h)** Deberá contemplar los impactos sobre la movilidad y planificar zonas de parqueo aledañas al parque, incluyendo paradas de rutas turísticas, fomentando con esto el goce y apropiación de este espacio por parte de toda la comunidad caleña.
**i)** Los senderos e intervenciones de recorridos que se planteen dentro del parque deberán cumplir con criterios de accesibilidad universal, y acompañarse de iluminación, bancas y canecas en su recorrido.
**j)** Se deberá evaluar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de incorporar baños públicos en el parque, para lo cual se deberá definir también su esquema de administración y manejo.
**k)** Adecuar una plazoleta de acceso que cuente con accesibilidad universal, mobiliario urbano e iluminación en el costado ubicado entre Calle 70, Av. 4N (Corredor Verde) y Calle 67.
**l)** Adecuación de pista de bicicrós y demás elementos dotacionales existentes en el parque.
**m)** Recuperar espejo de agua existente previamente articulándose con la quebrada Menga.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**8. Adecuación y mantenimiento de Equipamientos:**

- Adecuación y mantenimiento de la Unidad Recreativa Brisas de Los Álamos ubicada en la Av. 2B2 con Calle 73N.
- Adecuación del Centro Docente Republica de Francia ubicada en la Av. 2CN con Calle 62.
- Adecuación del Instituto Comercial Santa Cecilia ubicado en los predios de la Av. 2AN con Calle 62A - 00 y la Calle 61AN con Av. 2G.

*Criterios de intervención:*
**a)** Adecuación del cerramiento perimetral de los equipamientos que permitan transparencia visual hacia el interior del predio.
**b)** En lo posible se deberá garantizar la accesibilidad en todos los espacios
**c)** Se deberá dejar áreas para el parqueo de bicicletas

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**9. Adecuación de cerramiento y accesos pista de patinaje, Calle 61AN 2G-62:**

*Criterios de intervención:*
**a)** Adecuación del cerramiento perimetral del equipamiento que permitan transparencia visual hacia el interior del predio.
**b)** Construcción de plazoleta de acceso peatonal hacia el puente peatonal de la Terminal Menga del SITM.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Quebrada Menga:**

**10. Lotes Potenciales para el desarrollo de espacio público en torno a la quebrada Menga.**

- Lotes potenciales para adquisición y adecuación de espacio público que incluya permanencias y espacios de contemplación hacia la quebrada Menga y su área forestal protectora.

**11. Lote potencial para el desarrollo de vivienda VIP/VIS**.

Con tipología multifamiliar en altura en los siguientes polígonos señalados en el Mapa No. 3B:

- Lotes ubicados entre la Av. 2B, la Calle 71N y la Calle 72N.

**D. Lineamientos de articulación con proyectos del POT:**

**a) Articulación con el proyecto estratégico del POT – Corredor Ambiental del Rio Cali.**

- El sistema de parques y espacios públicos debe conectarse y articularse con el parque lineal Rio Cali, con sus equipamientos de borde de rio y espacios públicos.
- Modificación del perfil de la Av. 2 Norte para incluir ciclorrutas, andenes con accesibilidad universal y zonas blandas con vegetación.
- Debe contener senderos peatonales adecuados paisajísticamente.

**b) Lineamientos de Articulación del Proyecto Integral Quebrada Menga - Corredor Verde del POT (Acuerdo 0373 de 2014).**

*Criterios de intervención:*

**a)** Las propuestas que se realicen en el marco del desarrollo del Proyecto del Corredor Verde deberán articularse con las intervenciones y proyectos descritos en esta ficha técnica.

**b)** Se debe articular todos y cada uno de los pasos peatonales señalados en la ficha cuando se intersecten con el proyecto del Corredor Verde, generando en lo posible espacios de encuentro ciudadano, puntos de conexión de flujos y áreas donde se puedan realizar diferentes actividades.

**c)** Se deberá garantizar la conectividad peatonal transversal en el sector de la Av. 4N en la Calle 52N, Calle 65N y Calle 70N, incorporando modos alternativos de movilidad (senderos peatonales y ciclorrutas) y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 en especial lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad reducida, el MECEP y MECOEP de Santiago de Cali.

**c) Articulación con el proyecto de Adecuación del cruce vial y puente vehicular de la Glorieta de Sameco.**

*Criterios de intervención:*

**a)** Deberá garantizar la adecuación y articulación peatonal a nivel y de ciclorrutas entre las zonas aferentes a la obra de infraestructura vial a construirse entre la Av. 3N y la Calle 70N.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA**

**E. Normativa asociada al Proyecto Integral Quebrada Menga:**

Para la consolidación de este proyecto integral se plantean las siguientes condiciones normativas:

1. **Manzanas objeto de normas complementaria:** Para el desarrollo de las áreas señaladas en el Mapa 3B aplicará las siguientes condiciones normativas:

   **a)** Tipo de proyecto:
   - Se deben desarrollar proyectos de vivienda VIS/VIP o proyectos mixtos que incluyan como mínimo los siguientes usos: vivienda VIP/VIS con comercio en primer piso o vivienda VIP/VIS con servicios empresariales y financieros.
   - Sobre la Calle 70 el uso de vivienda en primer piso se permitirá únicamente en los centros de manzana, en los bordes de manzana el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.

   **b)** Accesibilidad y movilidad:
   - Todo proyecto deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con las ciclorrutas adyacentes.
   - El trazado de las vías locales deberá garantizar la continuidad con el trazado aledaño existente o propuesto.
   - Para el caso del predio localizado entre las Calles 71N y 72N se debe dar continuidad a la Av. 2CN tal como lo indica el "Mapa 30. Jerarquización Vial" del Acuerdo 0373 de 2014.
   - Todo proceso desarrollo deberá sujetarse al trazado de la malla vial arterial y secundaria definido en el Mapa N° 30 "Jerarquización Vial", el cual hace parte integral del Acuerdo 0373 de 2014.

   **c)** Volumetría:
   - Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.

   **d)** Espacio público:
   - El polígono indicado en el Mapa 3B que se encuentra colindante con la Av. 2AN (Río Cali) deberá localizar sus áreas verdes o cesiones de espacio público en la zona adyacente a la franja de protección del río Cali.
   - El polígono indicado en el Mapa 3B que se encuentra colindante con la Calle 73N deberá localizar sus áreas verdes o cesiones de espacio público sobre la zona junto a la Unidad recreativa Brisas de los Álamos.
   - El polígono indicado en el Mapa 3B que se encuentra localizado entre las Calles 71N y 72N deberá localizar sus áreas verdes o cesiones de espacio público sobre la Av. 2CN.

   **e)** Las adecuaciones que se adelanten en las cesiones de espacio público deben articular los senderos, ciclorrutas y recorridos peatonales a los espacios públicos existentes y a las intervenciones propuestas sobre la franja de protección del Río Cali.

   **f)** En todo caso las áreas señaladas se deben regir por lo dispuesto en el Acuerdo 0373 de 2014 y con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

2. Para el desarrollo y crecimiento del Centro Unificado De Información De Transito Y Transporte, Cuerpo de Bomberos Voluntarios del barrio La Flora y la Escuela de La Defensa Civil se deberá presentar ante el

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA**

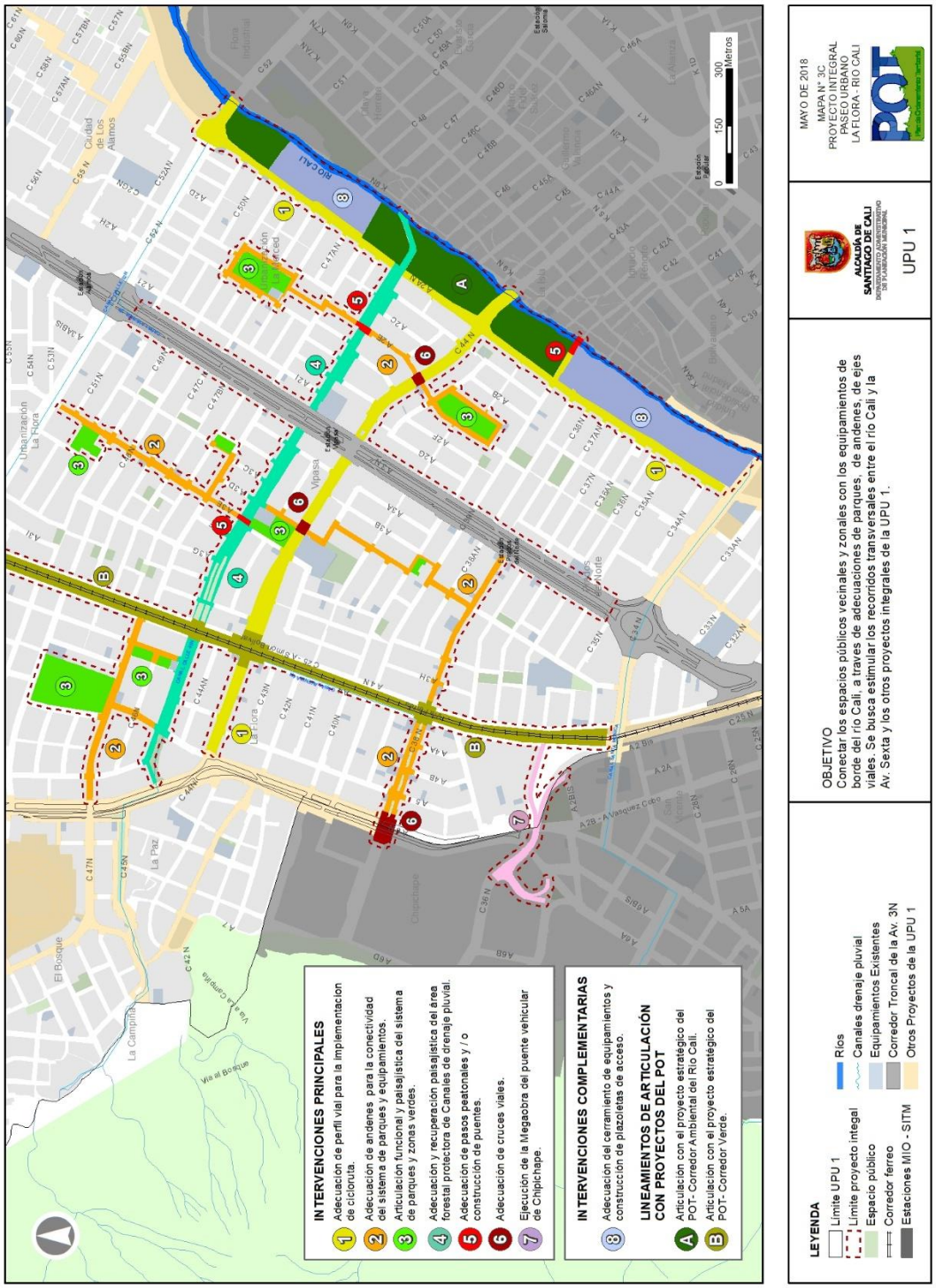
DAPM un Esquema de Implantación y Regularización (EIR) por equipamiento, donde se debe cumplir además de los estudios urbanísticos y ambientales generales, las siguientes condiciones:

**a)** Los nuevos desarrollos deberán en lo posible paramentarse sobre la Calle 62N.
**b)** Los accesos peatonales y vehiculares deberán plantearse en lo posible sobre la Calle 62N.
**c)** En caso de proponer cerramientos perimetrales, estos deben garantizar permeabilidad visual hacia el interior del predio.
**d)** Se debe adecuar y construir plazoletas y superficies duras con accesibilidad universal, mobiliario urbano e iluminación hacia el área forestal protectora.
**e)** Los nuevos desarrollos no deberán generar culatas hacia la franja forestal protectora de la quebrada Menga.
**f)** En todo caso, estos lineamientos deben estar articulados con las directrices generales propuestas en el Acuerdo 0373 del Plan de Ordenamiento Territorial.

**3.** Se determina la Avenida 2B entre la calle 72N y la calle 75D como corredor zonal al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014.

## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

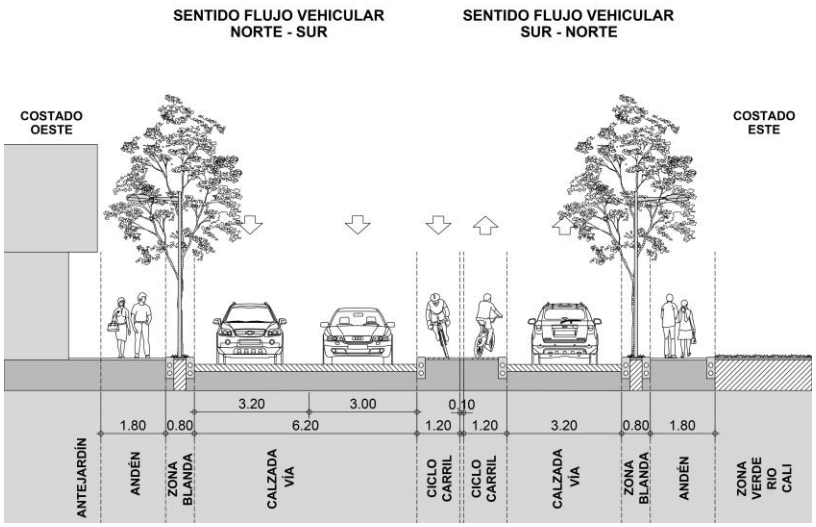
### MAPA 3C. PROYECTO INTEGRAL PASEO URBANO LA FLORA – RÍO CALI



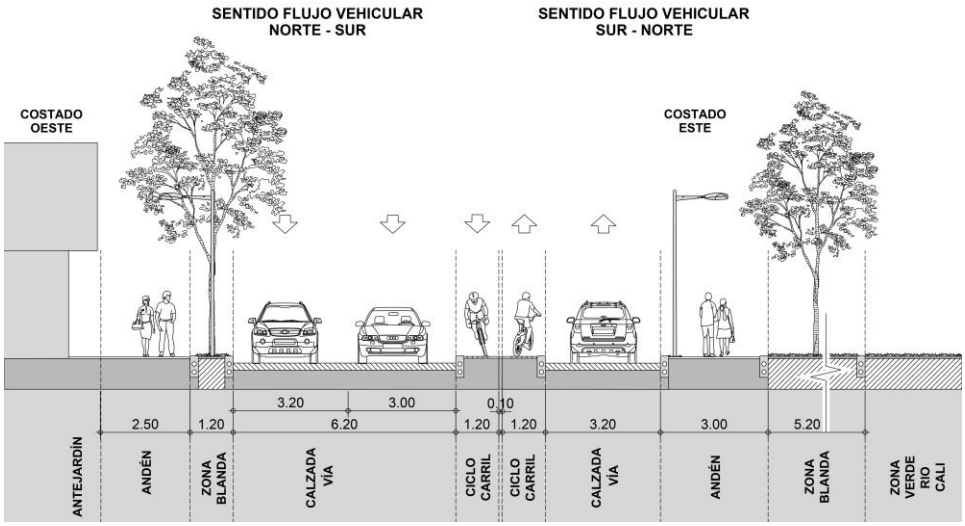
## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

## PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL PASEO URBANO LA FLORA – RÍO CALI

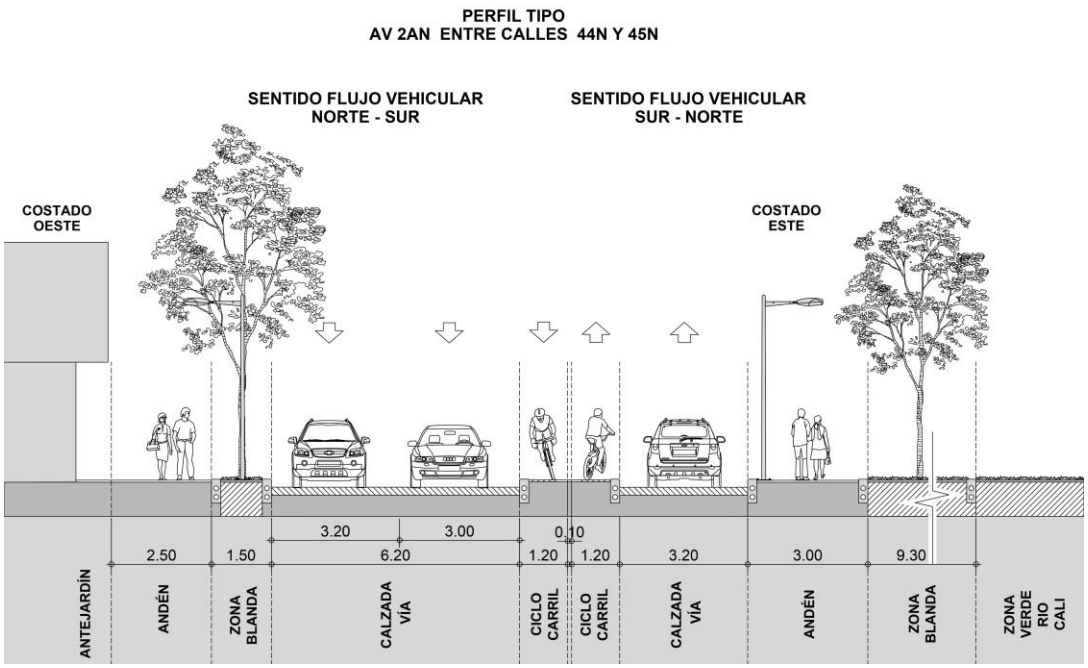
**PERFIL TIPO**
**AV 2AN ENTRE CL 30N Y 37A N Y CALLES 47A N Y 75H N**

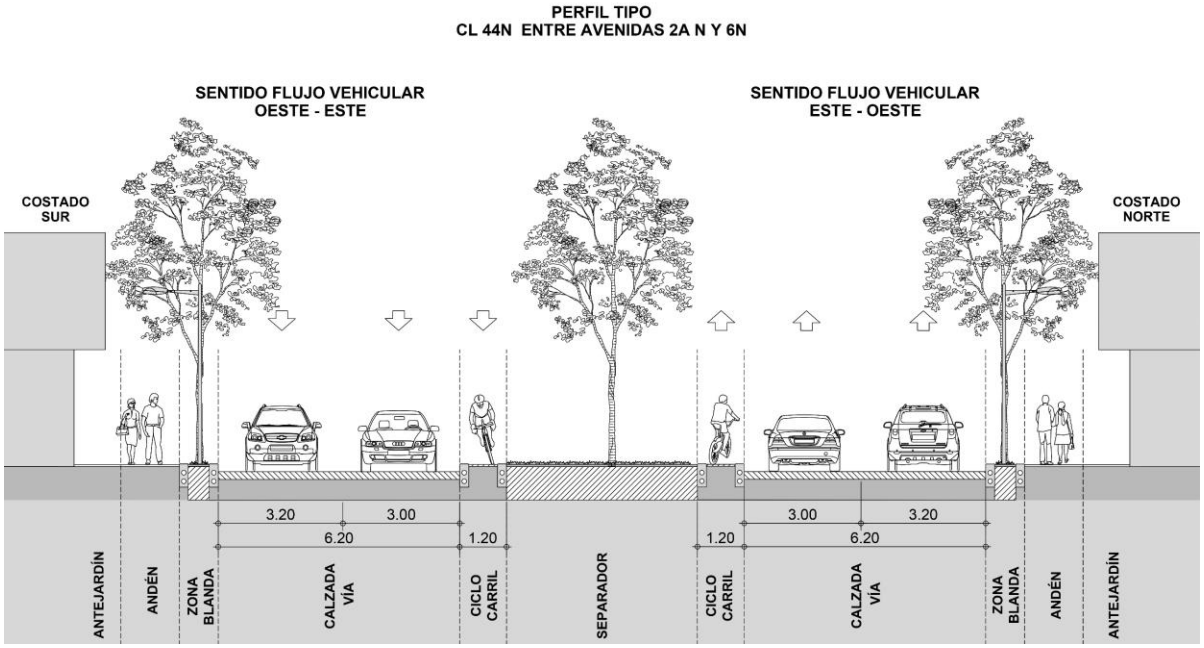



**PERFIL TIPO**
**AV 2AN ENTRE CALLES 38A N Y 44N**



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA




**A. Generalidades del Proyecto Integral Paseo Urbano La Flora – Río Cali.**

**Objetivo.** Conectar los espacios públicos vecinales y zonales con los equipamientos de borde del río Cali, a través de adecuaciones de parques, de andenes, de ejes viales. Se busca estimular los recorridos transversales entre el río Cali y la Av. Sexta y los otros proyectos integrales de la UPU 1.

**B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Paseo Urbano La Flora – Río cali.**

**1. Adecuación de perfil vial para la implementación de ciclorruta:**

- Av. 2AN entre Calle 34N y Calle 52N.
- Calle 44N entre Av. 2AN y Av. 6N.

*Criterios de intervención:*

**a)** Adecuar el perfil vial mejorando los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil e implementando la red peatonal y de ciclorrutas del proyecto integral.

**b)** Recomponer la capa asfáltica que se encuentre deteriorada.

**c)** Las dimensiones de carriles deberán mantenerse a lo largo de la vía. Para secciones con mayores dimensiones, los excedentes se asignarán a las áreas peatonales (andenes y zonas blandas)

**d)** Para la Av. 2AN. entre Calle 34N y Calle 52N:

- El tramo entre la Calle 34N y la Calle 37AN y entre la Calle 47AN y la Calle 52N contará con andenes de 1.80 m y zonas blandas de 0.80 m en ambos costados. Para el tránsito vehicular este tramo contará con tres (3) carriles. Dos carriles estarán en sentido norte-sur y uno en sentido sur-norte. El carril derecho de las calzadas más próximas a los costados “oeste” y “este” será de 3.20 m y el izquierdo de 3.0 m. Adicionalmente, entre la calzada en sentido norte-sur y el carril sur-norte habrá dos bici-carriles con un sentido diferente y de 1.20 m de ancho cada uno, además de una separación entre ambos de 0.10 m.
- El tramo entre la Calle 38AN y la Calle 44N contará con andenes de 2.50 m y zonas blandas de 1.20 m en el costado oeste y andenes de 3.00 m y zonas blandas de 5.20 m en el costado este. Para el tránsito vehicular este tramo contará con tres (3) carriles. Dos carriles estarán en sentido norte-sur y uno en sentido sur-norte. El carril derecho de las calzadas más próximas a los costados “oeste” y “este” será de 3.20 m y el izquierdo de 3.00 m. Adicionalmente, entre la calzada en sentido norte-sur y el carril sur-norte habrá dos bici-carriles con un sentido diferente y de 1.20 m de ancho cada uno, además de una separación entre ambos de 0.10 m.
- El tramo entre la Calle 44N y Calle 45N contará con andenes de 2.50 m y zonas blandas de 1.50 m en el costado oeste y andenes de 3.00 y zonas blandas de 9.30 m en el costado este. Para el tránsito vehicular este tramo contará con tres (3) carriles. Dos carriles estarán en sentido norte-sur y uno en sentido sur-norte. El carril derecho de las calzadas más próximas a los costados “oeste” y “este” será de 3.20 m y el izquierdo de 3.00 m. Adicionalmente, entre la calzada en sentido norte-sur y el carril sur-norte habrá dos bici-carriles con un sentido diferente y de 1.20 m de ancho cada uno, además de una separación entre ambos de 0.10 m.

**e)** Para la Calle 44N entre Av. 2N y Av. 6N:

- El ancho específico del separador central debe mantenerse en cada una de las secciones y tramos a intervenir, excepto para aquellas secciones en las que el ancho de la calzada vehicular no alcance los 7.40 m que permitan mantener los dos carriles vehiculares y el bicicarril. Para esos casos será necesario ajustar el separador central para lograr las especificaciones propuestas. Los andenes y zonas blandas no se modificarán.
- Para el tránsito vehicular este tramo contará con cuatro (4) carriles divididos por un separador (existente). Dos de los carriles estarán en sentido oeste-este y los otros dos en

sentido este-oeste. El carril derecho de las calzadas más próximas a los costados "oeste" y "este" será de 3.20 m y el izquierdo de 3.00 m. Adicionalmente, las calzadas contarán cada una con un bici-carril de 1.20 m en el sentido de las mismas y contiguo al separador como se muestra en la imagen correspondiente.

- Como parte del diseño específico de esta intervención, deberán definirse los detalles del intercambio vial de la Calle 44 con Carrera 3N y Carrera 4N, donde se mantengan las especificaciones planteadas en los perfiles propuestos y a su vez, se diseñe la conexión de los bicicarriles planteados en la Calle 34N con los de la Carrera 3N y la Carrera 4N.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**2. Adecuación de andenes para la conectividad del sistema de parques y equipamientos para implementar accesibilidad universal:**

- Av. 47 entre Av. 6N y Av. 4N.
- Av. 5AN entre Calle 47N y Calle 44N.
- Av. 3E y Av. 2E entre Calle 45NN y Calle 52N.
- Calle 47N entre Av. 3E y 3CN.
- Av. 3D entre Calle 45NN y Calle 44N.
- Av. 3D entre Calle 44N y Calle 43N.
- Calle 43 entre Av. 3DN y Av. 3CN.
- Av. 3C entre Calle 43 y Calle 40N.
- Calle 42N entre Av. 3F y Av. 3C.
- Calle 40N entre Av. 3C y Av. 3B.
- Av. 3B entre Calle 40N y Calle 39N.
- Calle 39N entre Av. 3B y Av. 3C.
- Av. 3C entre Calle 39N y Calle 38N.
- Calle 40N entre Av. 2D y Av. 2E.
- Av. 2EN entre Calle 40N y Calle 47N.
- Av. 2EN entre Calle 40N y Calle 43N.
- Calle 43N entre Av. 2EN y Av. 2DN.
- Calle 47N entre Av. 2EN y Av. 2FN.
- Av. 2F entre Calle 47BN y Calle 47N.
- Calle 47BN entre Av. 2HN y Av. 2EN.
- Av. 2HN entre Calle 47BN y Calle 49N.
- Av. 2EN entre Calle 47BN y Calle 49N.
- Calle 49N entre Av. 2HN y Av. 2EN.

*Criterios de intervención:*

**a)** Se deberán adecuar pasos peatonales seguros sobre los cruces, en los cuales se deberá realizar y mantener una demarcación horizontal y verticalmente de conformidad con el manual de señalización vial, teniendo en cuenta los diferentes circuitos y mayores flujos de peatones y bicicletas.

**b)** Se deberá priorizar la movilidad peatonal, garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad

reducida y el Manual de diseño y el Manual de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP y MECOEP de Santiago de Cali

**c)** En el marco de esta intervención se deberá realizar el mantenimiento de los individuos arbóreos que estén afectando el espacio público, las redes de alumbrado y por consiguiente el desarrollo de la misma intervención.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**3. Articulación funcional y paisajística del sistema de parques y zonas verdes:**

**Barrio La Flora:**

- Parque de la Flora. Av. 5N entre calle 47N y 48N.
- Zonas verdes entre Calle 47N, AV 4 y Calle 45N (Contiguas a Estación de Policía La Flora)

**Barrio Urbanización La Flora:**

- Parque Calle 49N entre Av. 3FN y Av. 3EN.

**Barrio Urbanización La Merced:**

- Parque Av. 2EN entre Calle 49N y Calle 47BN y Av. 2G.

**Barrio Vipasa:**

- Parque Av. 3EN entre Calle 45N y Calle 44N.
- Parque de las Raíces Calle 43 entre Av. 2CN y Av. 2DN.
- Parque Calle 40N entre Av. 3BN y Av. 3CN.
- Parque Calle 47N entre Av. 3CN y Av. 3BN.

*Criterios de Intervención:*

**a)** En el parque del barrio La Flora, localizado en la Av. 5N entre calle 47N y 48N la vocación será de: Actividades recreativas para la tercera edad, actividades deportivas, senderos y recorridos peatonales. En las zonas verdes entre Calle 47N, Av. 4 y Calle 45N la vocación será de actividades de contemplación y permanencia.

**b)** En Urbanización la Flora, la vocación de los parques y zonas verdes será de: Actividades recreativas como juegos infantiles y de contemplación.

**c)** En la Urbanización La Merced, el parque tendrá la siguiente vocación: Actividades recreativas para la tercera edad, áreas para actividades de uso múltiple, senderos y recorridos peatonales., circuitos biosaludables y espacios de permanencia y contemplación.

**d)** En Vipasa, en el Parque de las Raíces, la vocación será de actividades de recorrido con senderos peatonales, espacios de contemplación y permanencia y área para el desarrollo de actividades de la tercera edad. En los demás parques la vocación será de espacios de permanencia y contemplación.

**e)** Se debe hacer el mejoramiento de los senderos peatonales que se han visto afectados estructuralmente por las raíces de los individuos arbóreos presentes.

**f)** Se deberá realizar el mantenimiento de los individuos arbóreos que están afectando el espacio público y/o las redes de alumbrado.

**g)** Se deberán adecuar los andenes perimetrales de todo parque que cumpla con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal y otros requisitos dispuestos la Norma Técnica Colombiana NTC y

el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP. Estos andenes deberán al incorporar una franja homogénea en material y diseño, que ofrezca continuidad visual sobre la red de paisajes urbanos propuestos por el proyecto integral.

**h)** Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento de la sustentabilidad ambiental incluidas en la normatividad nacional y municipal (Decreto Nacional 1077 de 2015, Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente, directrices de la CVC, entre otros), esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.

**i)** Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo y largo plazo.

**4. Adecuación y recuperación paisajística del área forestal protectora de canales de drenaje: Caso Canal Calle 45N.**

*Criterios de intervención:*

**a)** Deberá generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido caracterizados por una gran densidad arbórea.

**b)** Ninguna intervención en la zona de influencia del canal Calle 45N podrá modificar negativamente sus condiciones hidrológicas e hidráulicas.

**c)** Se deberán asegurar la accesibilidad universal al espacio público y articulación con los espacios públicos colindantes, asegurando el fácil desplazamiento de los ciudadanos de manera segura, eficiente, incluyente y amable. Para tal fin, se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP y MECOEP de Santiago de Cali.

**d)** Se deberán demarcar y señalizar el cruce vial con pasos a nivel que permita garantizar la accesibilidad peatonal permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclo-rutas.

**e)** Se deberá garantizar la conectividad a lo largo del canal Calle 45N mediante los siguientes elementos para lograr la funcionalidad de los espacios públicos propuestos en ambas márgenes del mismo: senderos peatonales, puentes de conectividad sobre el canal y la conservación y mejoramiento de los elementos preexistentes de recreación pasiva y activa sobre el área forestal del canal.

**f)** La superficie de los senderos peatonales deberá permitir la infiltración de agua.

**g)** Se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP y MECoEP.

**h)** Se deberán adecuar y mejorar según su condición, el mobiliario y elementos de recorrido y permanencia que actualmente se encuentren sobre la AFP del canal y que tengan un uso efectivo por la comunidad.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**5. Adecuación de pasos peatonales y/o construcción de puentes.**

*Criterios de intervención:*

**a)** Adecuar puentes peatonales sobre el Canal Calle 45N, garantizando su articulación con la red de andenes próximos.
**b)** Adecuación del puente peatonal sobre el río Cali entre Calle 39N y Calle 42.
**c)** Todos los puentes peatonales deberán contar con barandas y pasamanos que garanticen la seguridad de los usuarios.
**d)** Los puentes peatonales deben adecuarse de tal manera que solo permitan el paso de peatones y personas con movilidad reducida.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**6. Adecuación de cruces viales.**

*Criterios de Intervención:*

**a)** Las intersecciones en la Avenida 4N se deberá tener en cuenta en la formulación y ejecución del proyecto estratégico Corredor Verde.
**b)** Si en el predimensionamiento de la intersección vial se presentan áreas sobrantes de los anchos mínimos requeridos para su funcionamiento, se deberán adecuar como espacio público articulado al Corredor Verde.
**c)** Se deberán adecuar pasos peatonales seguros sobre los cruces, en los cuales se deberá realizar y mantener una demarcación horizontal y verticalmente de conformidad con el manual de señalización vial, teniendo en cuenta los diferentes circuitos y mayores flujos de peatones y bicicletas.
**d)** La programación de semáforos debe incluir tiempos adecuados para el cruce de peatones y bici-usuarios. A su vez, debe incluir dispositivos (sonoros y visuales) para los usuarios con movilidad reducida

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**7. Ejecución de la Megaobra del puente vehicular de Chipichape.**

*Criterios de intervención:*

**e)** Deberá garantizar la adecuación y articulación peatonal a nivel y de ciclorrutas propuestas en los alrededores entre los barrios La Flora, San Vicente, Chipichape, el barrio Santa Mónica y Versalles como complemento al Puente vehicular propuesto

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Paseo Urbano La Flora – Río Cali:**

**8. Adecuación del cerramiento de equipamientos y construcción de plazoletas de acceso:**

*Criterios de intervención:*

**a)** Modificar el cerramiento del Parque del Avión abriendo una plazoleta de ingreso por la esquina entre la Calle 34N y la Av. 2N La plazoleta debe contar con accesibilidad universal, iluminación y mobiliario

urbano acorde al MECEP y MECOEP y debe extenderse por debajo del avión. El ingreso puede marcarse a ambos lados de la plazoleta con ejes de elementos paisajísticos como palmeras. El avión debe ser visible, libre de elementos que lo puedan ocultar como vayas o pendones.

**b)** Adecuar ingreso al Polideportivo Parque del Oriente.

**c)** Contemplar predio contiguo al Vivero Municipal hacia la Calle 42N sobre el borde del río Cali, de propiedad de EMCALI, como potencial para equipamiento, adecuando la edificación existente o construyendo una nueva cuyo ingreso sea sobre la Calle 42N.

**d)** Adecuación y mantenimiento de canchas de fútbol ubicadas entre la Calle 42N y la Calle 44N.

**e)** Adecuación de puente peatonal sobre el río Cali entre La Isla y la Calle 42N.

**f)** Construcción de plazoleta de acceso y parqueaderos al Orquideroama. La plazoleta debe tener accesibilidad universal, iluminación y mobiliario urbano.

**g)** Adecuación de cancha de futbol entre el Orquideroama y la Calle 52N.

**h)** El cerramiento de los equipamientos deber garantizar la permeabilidad visual.

**D. Lineamientos de articulación con proyectos del POT:**

**a) Articulación con el proyecto estratégico del POT – Corredor Ambiental del río Cali.**

*Criterios de intervención:*

- Se deberá conformar el paseo peatonal sobre las zonas del área forestal protectora del río Cali, en caso en que no se permita su ordenación debido a la localización de la cobertura arbórea existente se podrán establecer espacios de transición del paseo hacia los andenes de las márgenes de la vía, siempre y cuando se señalicen los pasos para su cambio de continuidad.
- Se deberá recuperar las zonas del área forestal protectora del río Cali que se encuentran ocupadas por la antigua estación de transferencia y acopio de residuos de construcción y demolición, garantizando el cierre y cese total de actividades asociadas al aprovechamiento de residuos.
- No se deberá afectar la función ecológica del área forestal protectora del río Cali
- Deberán articularse a las propuestas de espacios públicos, prever la articulación y conexión de las vías, recorridos peatonales y equipamientos existentes, planteando cruces de paso peatonal donde sea necesario.
- Para la definición del diseño y ejecución del proyecto, se deberán adecuar las zonas de servicios, estancia, recreación, protección del rio y zonas de senderos peatonales, teniendo en cuenta metas de mejoramiento de la sustentabilidad ambiental incluidas en la normatividad nacional y municipal (Decreto Nacional 1077 de 2015, Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente, directrices de la CVC, entre otros). Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.
- Plazoleta y espacio público de contemplación entre la Calle 44N y el Canal de la Calle 45N que contenga mobiliario urbano, accesibilidad universal e iluminación y permita tener un mirador hacia el río Cali y la presencia de árboles nativos y ornamentales.
- El presente Acto no delimita el área exacta del corredor ambiental, No sólo se incluye el área forestal protectora a cada lado del cauce establecida en el Mapa N° 18 “Recurso Hídrico Superficial y sus Áreas Forestales Protectoras” del POT, sino que de acuerdo a estrategias urbanas y locales de la UPU, se incluyen espacios públicos colindantes y áreas forestales protectoras que podrán aumentar el área destinada al corredor para usos complementarios tales como plazoletas, áreas recreo-deportivas, áreas de interés cultural, que puedan potenciar las dinámicas de encuentro ciudadano.

- El área definitiva deberá ser delimitada en la etapa de diseño detallado del proyecto.

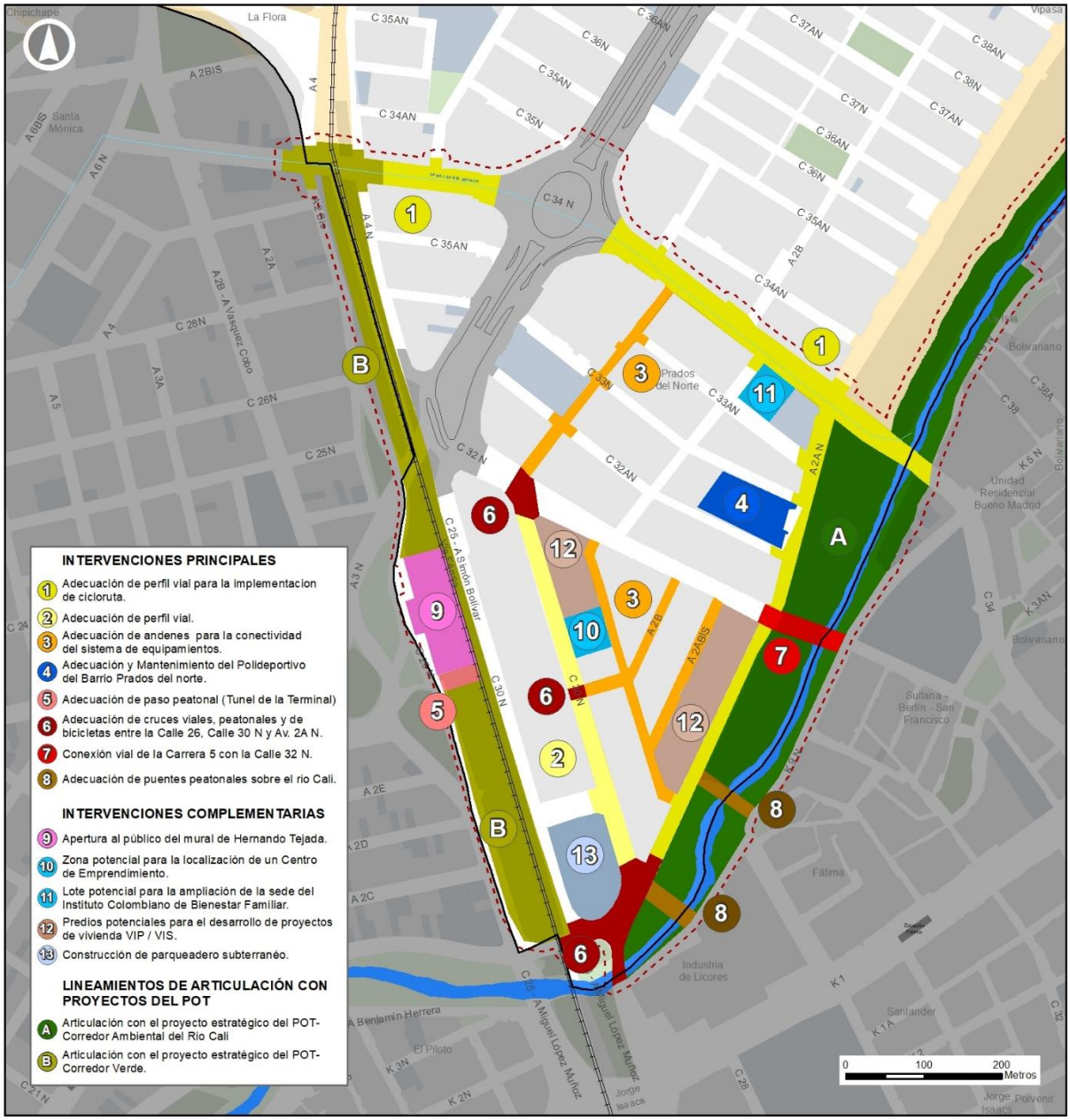
**b) Lineamientos de Articulación del Proyecto Integral Paseo Urbano Río Cali, La Flora - Corredor Verde del POT (Acuerdo 0373 de 2014).**

*Criterios de intervención:*

- Las propuestas que se realicen en el marco del desarrollo del Proyecto del Corredor Verde deberán articularse con las intervenciones y proyectos descritos en esta ficha técnica.
- Se debe articular todos y cada uno de los pasos peatonales señalados en la ficha cuando se intersecten con el proyecto del Corredor Verde, generando en lo posible espacios de encuentro ciudadano, puntos de conexión de flujos y áreas donde se puedan realizar diferentes actividades
- Se deberá garantizar la conectividad peatonal transversal en el sector de la Av. 4N en la Calle 34N, incorporando modos alternativos de movilidad (senderos peatonales y ciclorrutas) y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 en especial lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad reducida, el MECEP y MECOEP de Santiago de Cali.

## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

### MAPA 3D. PROYECTO INTEGRAL CENTRALIDAD TERMINAL DE TRANSPORTES




**LEYENDA**

- Límite UPU 1
- Límite proyecto integal
- Espacio público
- Corredor ferreo
- Estaciones MIO - SITM
- Ríos
- Canales drenaje pluvial
- Equipamientos Existentes
- Corredor Troncal de la Av. 3N
- Otros Proyectos de la UPU 1

OBJETIVO
Consolidar el área del Sector de la Terminal de Transporte, como un equipamiento urbano regional; a partir de su consolidación como una centralidad de comercio, servicios e industria especializada.
Se busca articular el sector a través del mejoramiento y uso de redes intermodales que permitan conectar a los proyectos estratégicos de la Ciudad de Cali.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

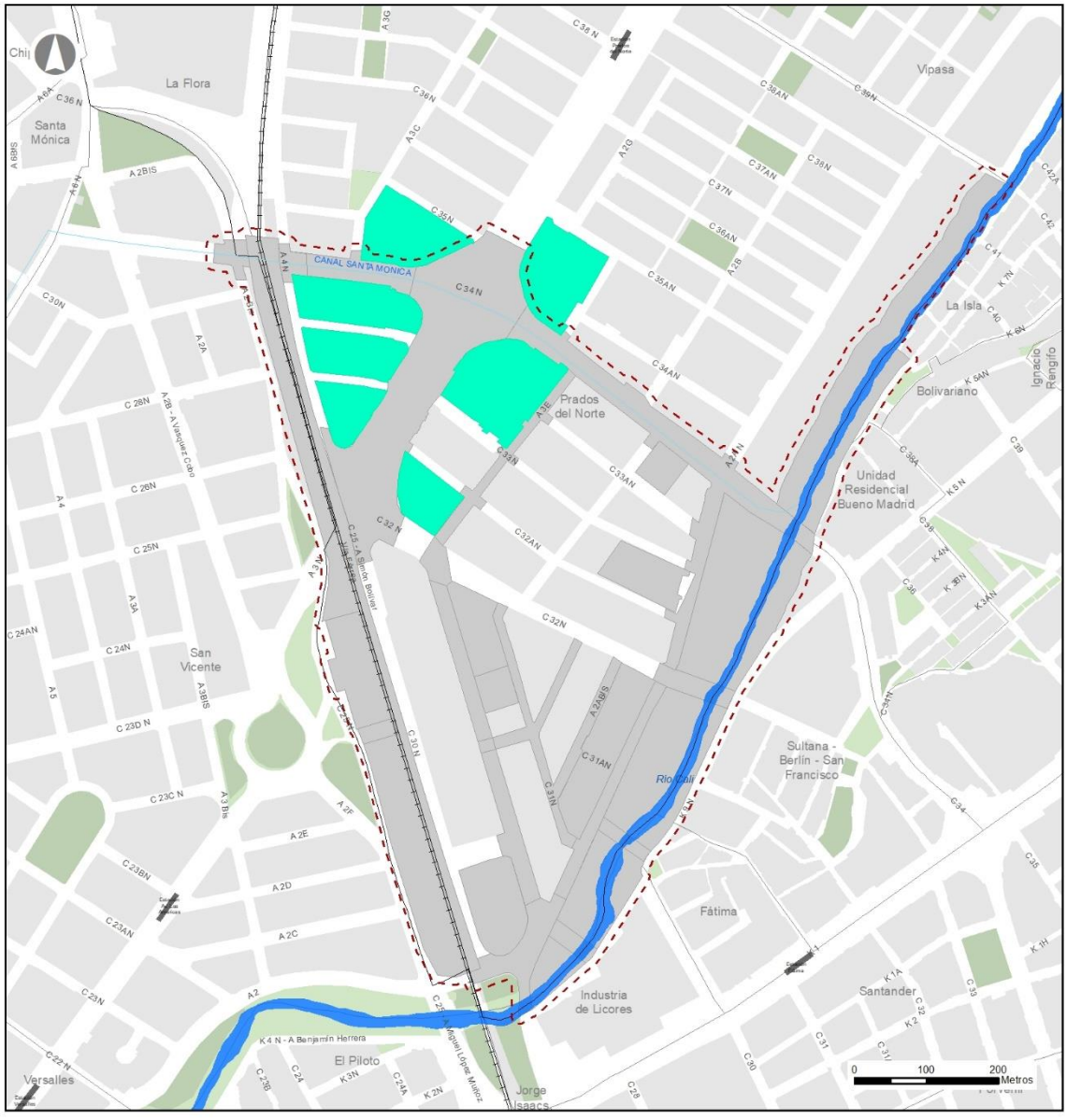
UPU 1

MAYO DE 2018
MAPA N° 3D
PROYECTO INTEGRAL CENTRALIDAD TERMINAL DE TRANSPORTES

## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

## 3D. NORMA PROYECTO INTEGRAL CENTRALIDAD TERMINAL DE TRANSPORTES

MAPA 3D - NORMA PROYECTO INTEGRAL CENTRALIDAD TERMINAL DE TRANSPORTES




**LEYENDA**

**NORMA ASOCIADA**
- Manzanas objeto de renovación urbana

- Límite UPU 1
- Límite proyecto integral
- Espacio público
- Canales drenaje pluvial
- Río Cali
- Corredor ferreo
- Estaciones MIO - SITM
- Intervenciones del Proyecto Integral

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 1

MAYO DE 2018

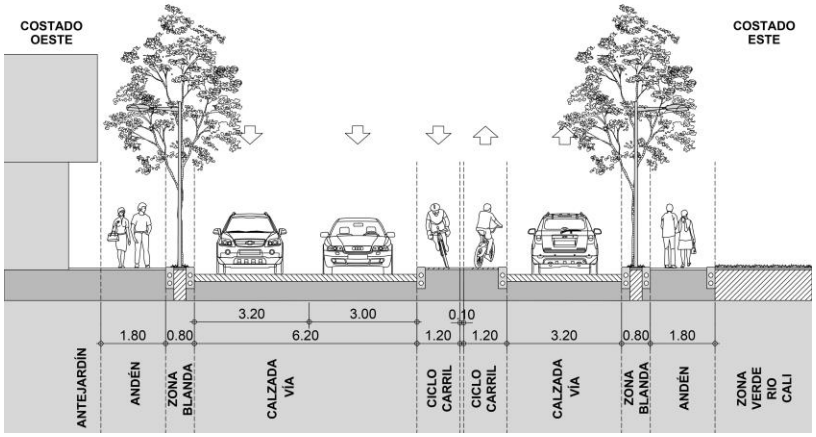
MAPA N° 3D NORMA PROYECTO INTEGRAL CENTRALIDAD TERMINAL DE TRANSPORTES

POT Plan de Ordenamiento Territorial

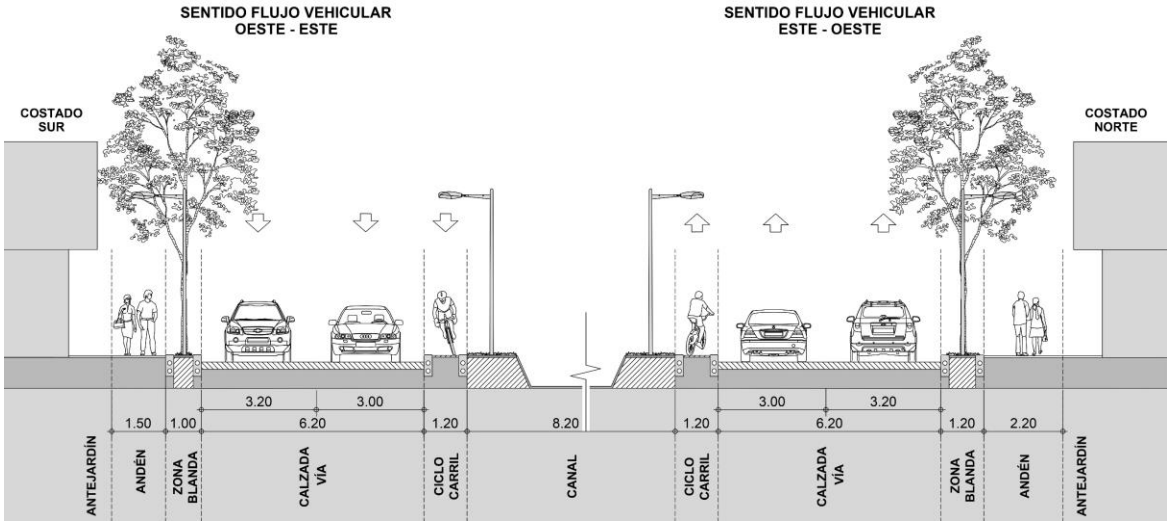
## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA

## PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CENTRALIDAD TERMINAL DE TRANSPORTES

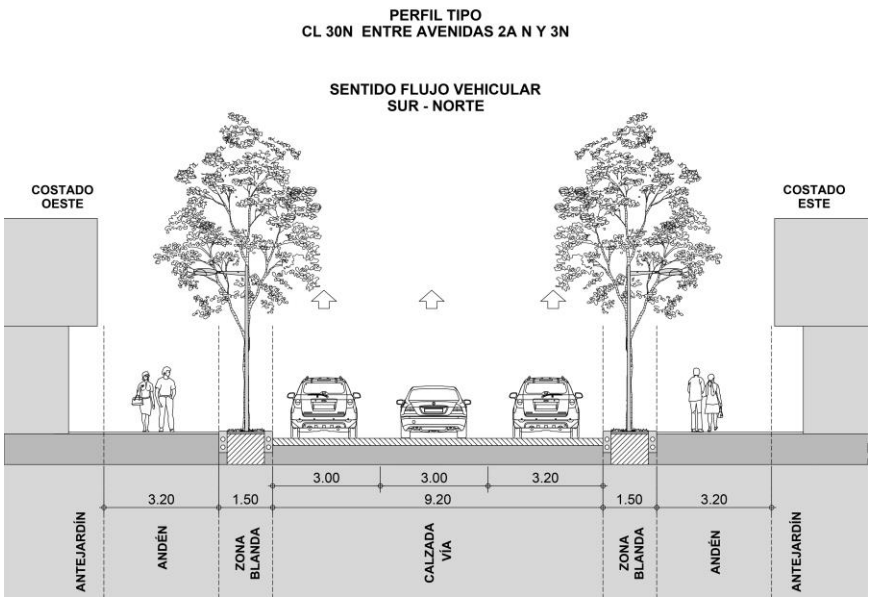
**PERFIL TIPO**
**AV 2AN ENTRE CL 30N Y 37A N Y CALLES 47A N Y 75H N**




**PERFIL TIPO**
**CL 34N ENTRE AV 2A N Y AV 4N**



## UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA




**A. Generalidades del Proyecto Integral Centralidad Terminal de Transportes:**

**Objetivo.** Articular la Terminal de Transportes con su área aferente mediante la adecuación de andenes, vías, túneles y puentes peatonales, logrando así una mayor conectividad entre los diferentes sistemas de movilidad y las actividades comerciales y de servicios en esta centralidad.

**B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Centralidad Terminal de Transportes:**

**1. Adecuación de perfil vial para la implementación de ciclorruta:**

- Av. 2AN entre Calle 30N y Calle 34N.
- Calle 34N entre Av. 4N y Av. 2AN.

*Criterios de intervención:*

**a)** Adecuar el perfil vial mejorando los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil e implementando la red peatonal y de ciclorrutas del proyecto integral.

**b)** Recomponer la capa asfáltica que se encuentre deteriorada.

**c)** Para la Av. 2AN entre Calle 30N y Calle 34N:

- Este tramo contará con andenes de 1.80 m y zonas blandas de 0.80 m en ambos costados. Para el tránsito vehicular este tramo contará con tres (3) carriles. Dos carriles estarán en sentido norte-sur y uno en sentido sur-norte. El carril derecho de las calzadas más próximas a los costados “oeste” y “este” será de 3.20 m y el izquierdo de 3.0 m. Adicionalmente, entre la calzada en sentido norte-sur y el carril sur-norte habrá dos bici-carriles con un sentido diferente y de 1.20 m de ancho cada uno, además de una separación entre ambos de 0.10m.

- Las dimensiones de carriles deberán mantenerse a lo largo de la vía. Para secciones con mayores dimensiones, los excedentes se asignarán a las áreas peatonales (andenes y zonas blandas).

**d)** Para la Calle 34N entre Av. 2AN y Av. 4N:

- Este tramo contará con andenes de 1.50 m y zonas blandas de 1.00 m en el costado sur y andenes de 2.20 m y zonas blandas de 1.20 m en el costado norte. Para el tránsito vehicular este tramo contará con cuatro (4) carriles divididos por un canal de drenaje pluvial (existente). Dos de los carriles estarán en sentido oeste-este y los otros dos en sentido este-oeste. El carril derecho de las calzadas más próximas a los costados "oeste" y "este" será de 3.20 m y el izquierdo de 3.00 m. Adicionalmente, las calzadas contarán cada una con un bici-carril de 1.20 m en el sentido de las mismas y contiguo al canal como se muestra en la imagen correspondiente.
- Como parte del diseño específico de esta intervención, deberán definirse los detalles del intercambio vial de la Calle 34N con Carrera 3N, donde se mantengan las especificaciones planteadas en los perfiles propuestos y a su vez, se diseñe la conexión de los bicicarriles planteados en la Calle 34N con los de la Carrera 3N.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**2. Adecuación del perfil vial:**

- Calle 30N, entre la Av. 2N y la Av. 3N.

*Criterios de Intervención:*

**a)** Se deberá eliminar el carril izquierdo que actualmente está utilizándose para recoger pasajeros de taxis, generando conflictos en la movilidad de la vía. Con lo anterior se recupera una cantidad importante de espacio para los peatones. Los conductores de taxis deben recoger los pasajeros en la zona dispuesta para este fin.

**b)** Este tramo contará con andenes de 3.20 m y zonas blandas de 1.50 m en ambos costados. Para el tránsito vehicular este tramo contará con tres carriles en sentido sur-norte. El carril derecho de la calzada será de 3.20 m y los otros dos de 3.00 m.

**c)** Se deberá adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.

**d)** Recomponer la capa asfáltica que se encuentre deteriorada.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**3. Adecuación de andenes para la conectividad del sistema de equipamientos:**

- Av. 2EN entre Calle 34N y 32N.
- Calle 31N entre Av. 2N y Calle 32N.
- Av. 2BN entre Calle 32N y Calle 30N.
- Av. 2ABis N entre 32N Calle 31N.

*Criterios de intervención:*

**a)** Se deberán adecuar pasos peatonales seguros sobre los cruces, en los cuales se deberá realizar y mantener una demarcación horizontal y verticalmente de conformidad con el manual de señalización vial, teniendo en cuenta los diferentes circuitos y mayores flujos de peatones y bicicletas.

**b)** Se deberá priorizar la movilidad peatonal, garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad reducida y el Manual de diseño y el Manual de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP y MECOEP de Santiago de Cali

**c)** En el marco de esta intervención se deberá realizar el mantenimiento de los individuos arbóreos que estén afectando el espacio público, las redes de alumbrado y por consiguiente el desarrollo de la misma intervención.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**4. Adecuación y Mantenimiento del Polideportivo de Prados del Norte (Viejoteca) y sus andenes aferentes.**

*Criterios de intervención:*

**a)** Adecuación del cerramiento perimetral del equipamiento que permita transparencia visual hacia el interior del predio.

**b)** Adecuar y construir los andenes de borde garantizando la accesibilidad universal teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de diseño y el Manual de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP y MECOEP de Santiago de Cali

**c)** Adecuar y demarcar las bahías de parqueo existente sobre la Av. 2N.

**d)** Adecuar una plazoleta de acceso al edificio La Viejoteca sobre la Av. 2N, incluyendo paisajismo y preexistencias de especies arbóreas.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**5. Adecuación de paso peatonal (Túnel de la Terminal).**

*Criterios de intervención:*

**a)** Control a la ocupación de espacio público de vendedores ambulantes y estacionarios mediante estrategias como la reubicación y control policivo.

**b)** Incluir en la adecuación iluminación cenital, iluminación artificial, ventilación adecuada para la demanda de flujo peatonal

**c)** Garantizar la accesibilidad universal para personas con movilidad reducida.

**d)** Garantizar articulación con el proyecto de METROCALI sobre la Glorieta y el espacio público.

**e)** Se deberá garantizar iluminación cenital, iluminación artificial, ventilación y adecuaciones en la materialidad.

**f)** Enlucimiento y adecuación de las superficies con materiales idóneos para el alto flujo peatonal

**g)** Evaluar la posibilidad de ampliación futura del túnel acorde con el flujo peatonal existente y proyectado en relación con la factibilidad financiera

**h)** Para la adecuación del túnel se deberá incluir a la Administración de la Terminal de Transportes, Metro Cali, la Secretaría de Infraestructura y demás entidades competentes.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**6. Adecuación de cruces viales, peatonales y de bicicletas entre la Calle 26, Calle 30N y Av. 2AN.**

*Criterios de intervención:*

**a)** Se deberán realizar los estudios técnicos y financieros y obras requeridas para la adecuación de la intersección vial de la Calle 26, Calle 30N y Av. 2A N, para el mejoramiento de la conectividad entre la Terminal de Transportes, El Proyecto del Centro de Danza y Corredor Ambiental del Rio Cali.

**b)** El intercambio peatonal debe realizarse a nivel y debe asegurar el paso seguro entre los diferentes conexiones y recorridos peatonales adyacentes incorporando los elementos de accesibilidad universal, demarcación sobre vía y reductores de velocidad.

**c)** Si en el predimensionamiento de la intersección vial se presentan áreas sobrantes de los anchos mínimos requeridos para su funcionamiento, se deberán adecuar como espacio público articulado al Corredor Ambiental del Rio Cali.

**d)** Esta propuesta se deberá articular con el Proyecto Estratégico del POT "Corredor Ambiental del Rio Cali".

**e)** Se deberán adecuar pasos peatonales seguros sobre los cruces, en los cuales se deberá realizar y mantener una demarcación horizontal y verticalmente de conformidad con el manual de señalización vial, teniendo en cuenta los diferentes circuitos y mayores flujos de peatones y bicicletas.

**f)** La programación de semáforos debe incluir tiempos adecuados para el cruce de peatones y bici-usuarios. A su vez, debe incluir dispositivos (sonoros y visuales) para los usuarios con movilidad reducida.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**7. Conexión vial de la Carrera 5 con la Calle 32N:**
Construcción de la conexión vehicular en puente sobre el río Cali entre la Carrera 5N con Calle 33N hasta la Calle 32N con Av. 2N, costado norte del río Cali.

*Criterios de intervención:*

**a)** Deberá garantizar la construcción del tramo vial mediante puente vehicular sobre el río Cali y la articulación con la adecuación del perfil vial de la Calle 32N hasta la Av. 3N.

**b)** Ajuste del perfil vial: el perfil vial deberá tener las mismas características de la Carrera 5N dándole continuidad hacia la Calle 32N.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**8. Adecuación y construcción de puentes peatonales sobre el río Cali:**
Se deberá realizar la adecuación del puente peatonal próximo a la Calle 31N y la construcción del puente peatonal frente a las antiguas bodegas de la Industria de Licores del Valle.

*Criterios de intervención:*

**a)** Garantizar la articulación de los puentes con la red de andenes próximos.

**b)** Todos los puentes peatonales deberán contar con barandas y pasamanos que garanticen la seguridad de los usuarios.

**c)** Los puentes peatonales deben adecuarse de tal manera que solo permitan, peatones y personas con movilidad reducida.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Centralidad Terminal de Transportes:**

**9. Apertura al público del mural elaborados por el artista Hernando Tejada.**
Alegóricos a la historia del transporte y la historia de la ciudad, ubicados en el Edificio Estación Central del Ferrocarril, sede de METROCALI.

**10. Zona potencial para la localización de un Centro de Emprendimiento**.
La Secretaría de Desarrollo Económico buscará los mecanismos para promover un Centro de Emprendimiento en el Edificio Centro Comercial Santiago de Cali localizado en la dirección Calle 30N 2 B 38 – 157L, en el cual el municipio es copropietario.

**11. Lote potencial para la ampliación de la sede del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.**
Localizados sobre la Av. 2B con Calle 34N.

**12. Predios potenciales para el desarrollo de proyectos de vivienda VIP/VIS.**
Con tipología multifamiliar en altura en las manzanas ubicadas en el sector Centralia en los polígonos marcados en el Mapa 3D.

**13. Construcción de parqueadero subterráneo.**
Localizado al sur de La Terminal de Transportes, en la Calle 30N y Av. 2N.

*Criterios de intervención:*

**a)** A mediano plazo se debe garantizar la continuidad visual de la zona verde, eliminando el muro de ladrillo.

**b)** Se estudiará la posibilidad de hacer un parqueadero subterráneo bajo la modalidad de asociación público – privado.

**c)** Se deberá garantizar la conexión del puente peatonal del Proyecto Centro de Danza La Licorera, con la terminal, con espacio público que sirva de antesala de esparcimiento y recibo entre ambos equipamientos.

**D. Lineamientos de Articulación con Proyectos del POT:**

**a) Articulación con el proyecto estratégico del POT – Corredor Ambiental del río Cali.**

*Criterios de intervención:*

- Se deberá conformar el paseo peatonal sobre las zonas del área forestal protectora del río Cali, en caso en que no se permita su ordenación debido a la localización de la cobertura arbórea existente se podrán establecer espacios de transición del paseo hacia los andenes de las márgenes de la vía, siempre y cuando se señalicen los pasos para su cambio de continuidad.

- Se deberá recuperar las zonas del área forestal protectora del rio Cali que se encuentran ocupadas por la antigua estación de transferencia y acopio de residuos de construcción y demolición, garantizando el cierre y cese total de actividades asociadas al aprovechamiento de residuos.
- No se deberá afectar la función ecológica del área forestal protectora del río Cali.
- Deberán articularse a las propuestas de espacios públicos, prever la articulación y conexión de las vías, recorridos peatonales y equipamientos existentes, planteando cruces de paso peatonal donde sea necesario.
- Para la definición del diseño y ejecución del proyecto, se deberán adecuar las zonas de servicios, estancia, recreación, protección del rio y zonas de senderos peatonales, teniendo en cuenta metas de mejoramiento de la sustentabilidad ambiental incluidas en la normatividad nacional y municipal (Decreto Nacional 1077 de 2015, Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente, directrices de la CVC, entre otros). Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.
- El área definitiva deberá ser delimitada en la etapa de diseño detallado del proyecto.

**b) Articulación con el proyecto estratégico del POT – Corredor Verde.**

Enfocado en el desarrollo de senderos peatonales adecuados paisajísticamente para caminar y trotar.

*Criterios de intervención:*

- Las propuestas que se realicen en el marco del desarrollo del Proyecto del Corredor Verde deberán articularse con las intervenciones y proyectos descritos en esta ficha técnica.
- Se debe articular todos y cada uno de los pasos peatonales señalados en la ficha cuando se intersecten con el proyecto del Corredor Verde, generando en lo posible espacios de encuentro ciudadano, puntos de conexión de flujos y áreas donde se puedan realizar diferentes actividades.
- Se deberá garantizar la conectividad peatonal transversal a lo largo del corredor verde, incorporando modos alternativos de movilidad (senderos peatonales y ciclorrutas) y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 en especial lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad reducida, MECEP y MECOEP de Santiago de Cali.

**E. Normativa asociada al Proyecto Centralidad Terminal.**

1. **Manzanas objeto de normas complementaria.** Para el desarrollo de las áreas señaladas en el Mapa 3D aplicará las siguientes condiciones normativas:

   Para el desarrollo de "Proyectos de renovación urbana" o proyectos predio a predio, las normas complementarias a las exigidas en el Acuerdo 0373 de 2014 son las siguientes:

   **a)** Tipo de proyecto:
   - Se deben desarrollar proyectos mixtos que incluyan como mínimo los siguientes usos: vivienda VIP/VIS con comercio o vivienda VIP/VIS con servicios empresariales y financieros o dotacionales con comercio.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 1 - MENGA**

- El uso de vivienda en primer piso se permitirá únicamente en los centros de manzana, en los bordes de manzana colindante con vías públicas el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.

**b)** Accesibilidad y movilidad:

- Todo proyecto deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas para su articulación con las ciclorrutas adyacentes.

**c)** Volumetría:

- Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.